

Poder Judicial y Dictadura

Investigación para el Museo de la Memoria y los Derechos Humanos

Anna Avilés

Facultad de Derecho de la Universidad de Laponia
Julio 2015

Agradecimientos

Quisiera expresar mi agradecimiento a cada una de las personas entrevistadas, quienes entregaron parte de su tiempo y así permitieron la realización de esta investigación: la abogada Rosemarie Bornand, los jueces retirados Alejandro Solís y Juan Guzmán y los ministros Haroldo Brito, Milton Juica y Carlos Cerda. Además, quiero agradecer la importante guía de María Luisa Ortiz. Finalmente quiero mencionar el apoyo de mi marido, Rogelio González Avilés, sin el cual no habría sido posible terminar este trabajo.

Contenido

1. Introducción	5
1.1 Motivación.....	5
1.2 Delimitación del tema y objetivo del trabajo	7
1.3 Metodología y estructura de la investigación	8
2. Garantías de los derechos humanos y funcionamiento del poder judicial en dictadura desde el punto de vista de una abogada	9
2.1 Los Derechos Humanos y el concepto del recurso de Amparo	9
2.2 Rosemarie Bornand; la experiencia de una abogada de vivir en la dictadura.....	11
2.3 Trabajo por las víctimas de la dictadura.....	11
3. Jueces y Poder Judicial	15
3.1 Dictadura y Derecho Procesal Penal	15
3.2 Jueces en dictadura	17
3.2.1 Testimonio de Alejandro Solís	17
Comienzo de su trabajo en el poder judicial	19
3.2.2 Testimonio del Ministro Haroldo Brito	23
Comienzo de su trabajo en el poder judicial	23
3.2.3 Testimonio del Ministro Milton Juica	27
Comienzo de su trabajo en el poder judicial	28
3.2.4 Testimonio del Ministro Carlos Cerda	31
Comienzo de su trabajo en el poder judicial	32
3.2.5 Testimonio de Juan Guzmán	37
Comienzo de su trabajo en el poder judicial	38
6. Conclusiones finales	42

Fuentes de información

Literatura y artículos

Aldunate Lizana, Eduardo. Panorama actual del amparo y hábeas corpus en Chile. Estudios

Constitucionales, Universidad de Talca. Talca, Chile 2007. (Aldunate Lizana 2007)

Davidson, Scott: Human Rights. Open University Press, Bistol, USA, 1993. (Davidson 1993)

Hirvonen, Ari: Mitkä metodit? Opas oikeustieteen metodologiaan. Yleisen oikeustieteen julkaisuja

17. Helsinki 2011. (Hirvonen 2011)

Leyton Jiménez, José F.: Víctimas, proceso penal y reparación. Universidad de Chile 2008. (Leyton Jiménez 2008)

Maturana Miguel, Cristian – Montero López, Raúl: Derecho procesal penal. Tomo 1. Segunda edición. Legal Publishing Chile. Santiago, Chile 2012. (Derecho procesal penal. Tomo 1. 2012)

Fuentes electrónicas

Dagens Nyheter 15.07.2015: 94-åriga SS-mannen döms till fyra års fängelse.
<<http://www.dn.se/nyheter/varlden/94-arige-ss-mannen-doms-till-fyra-ars-fangelse/>>

El Mostrador 07.09.2013: Hugo Dolmestch y el "acierto" de la Corte Suprema.<<http://www.elmostrador.cl/noticias/opinion/2013/09/07/hugo-dolmestch-y-el-acierto-de-la-corte-suprema/>>

Panorama UDEC 25.10.2006: Rosemarie Bornand Jarpa Abogada especialista en derechos humanos. < <http://www2.udec.cl/panorama/p592/pers.htm>>

1. Introducción

1.1 Motivación

La motivación para comenzar a escribir sobre el poder judicial durante la dictadura chilena puede tener una amplia variedad de razones y explicaciones. En el caso de esta investigación en particular la motivación surge de las circunstancias particulares de una estudiante de Derecho en Finlandia del Norte. Para mí el inicio del desarrollo de una curiosidad hacia a los hechos ocurridos en Chile al comenzar los años 70, fue una visita al Museo de la Memoria y los Derechos Humanos a fines de junio del 2012.

Llegué por primera vez a Chile con una amiga finesa para realizar un sueño de adolescencia nuestro de ver el otro lado del mundo. Nuestro objetivo era conocer todo el continente, si bien muy pronto nos dimos cuenta de que tres meses no serían suficientes para recorrer toda América Latina, pero más tiempo nos tomó entender lo poco que sabíamos de la historia de Chile o de los demás países que se encuentran en el mismo continente. Yo me consideraba a mí misma como una persona educada y consciente, quien habría debido tener una imagen coherente y realista del mundo, incluyendo América del Sur. Pensaba que una buena nota en el examen final del colegio en Historia, junto con un conocimiento general de los sistemas legales de los países más grandes de América Latina, vendrían a confirmar esto que yo daba por hecho. Esta imagen duró mientras conocía solo la superficie de la sociedad chilena, pero de inmediato después de visitar el Museo de la Memoria y de entender algo de lo que había pasado, asumí que era muy básica la información que se obtiene sobre la historia de América del Sur participando en la enseñanza finesa, y comencé a recorrer las calles de Santiago con ojos más abiertos.

Primero en el colegio y luego en la universidad conocí tanto el contexto del colonialismo como también el hecho de que las mismas regiones habían más recientemente pasado por períodos de dictadura. Pero es imposible entender estos hechos sin la posibilidad de conocer cada contexto particular. Para una persona de Finlandia puede resultar difícil entender cómo todavía hoy en día las marcas de colonialismo juegan un rol importante en la sociedad chilena, si Finlandia mucho más recientemente fue una parte de Rusia (hasta 1918) y antes de eso una parte Suecia, y todo indica que lo hemos superado bien hace ya un tiempo. Por otro lado, la palabra dictadura suena a algo horroroso, pero al mismo tiempo algo que es posible de superar bien, como hemos visto en Europa recientemente, en los países en los cuales hubo dictaduras de izquierda y años después han podido seguir adelante relativamente bien; un ejemplo podría ser Alemania Oriental. Y también durante la guerra fría, por los tiempos políticamente difíciles, Finlandia tuvo un Presidente por 25 años, algo que evidentemente no correspondía con lo que decía nuestra Constitución. Este presidente, Urho Kekkonen, aparte de alargar su propio mandato, también usaba mucho más poder que lo que le correspondía según la Constitución, algo que podría interpretarse como un régimen de carácter autoritario. Sin embargo, el presidente Kekkonen quedó en la nuestra historia como un personaje especial, de compleja evaluación, ya que no dejó su cargo antes de llegar a estar muy enfermo, un poco antes de morir, pero por otro lado él fue aceptado por la situación política internacional que existía y tampoco abusó del poder que tenía ni discriminó a algunos sectores de la sociedad, aunque no hace mucho habíamos sufrido una guerra

civil en la que Finlandia se había visto dividida en dos grandes sectores: socialistas y liberales. En conclusión, si bien parece increíble, puedo confirmar que no es tan evidente para todos entender lo que significa una dictadura, especialmente si se trata de un contexto distinto o una sociedad opuesta a aquella de donde uno viene.

Rápidamente, después de entender el daño que dejó la dictadura en la sociedad chilena y cómo es un tema actual todavía, empecé a encontrarme con ella todos los días en distintas situaciones. Esta realidad era, y todavía lo es, algo incomprensible para mí. El querer entender mejor otra realidad es una de las razones que me trajeron de vuelta a Chile. Finalmente, después de vivir en Santiago por un año y medio, tuve la posibilidad de realizar una investigación en el Museo de la Memoria. Las experiencias que tuve hasta entonces, incluyendo un año de intercambio en la Universidad de Chile y una pasantía en la Biblioteca del Congreso Nacional, me habían creado una base de conocimientos que me permitía hacer una investigación relevante. Sin embargo, más que las herramientas prácticas, el tiempo en Chile me permitió familiarizarme con las distintas huellas que el período de la dictadura dejó en su sociedad.

1.2 Delimitación del tema y objetivo del trabajo

La investigación trata sobre todo del poder judicial durante la dictadura, y más específicamente acerca de algunos jueces que tomaron decisiones concretas para defender la justicia y los derechos humanos en un contexto completamente adverso. Por otro lado la investigación habla también acerca de ese tiempo desde el punto de vista de una abogada de derechos humanos, incluyendo sus opiniones sobre algunos aspectos legales.

En dictadura, a pesar de que la Junta declaró en repetidas oportunidades la independencia del Poder Judicial, los testimonios parecieran mostrar más bien un acuerdo tácito entre las instituciones judiciales establecidas y el régimen militar, de manera que este pareciera actuar en impunidad al margen de la ley. Siendo esta la tendencia general, pienso que es importante destacar y valorar la labor en defensa de la justicia y de los derechos humanos realizada por ciertos miembros del Poder Judicial, muchas veces echando mano de los mismos recursos ya presentes en el sistema legal, incluso si esto significara arriesgar su carrera.

La investigación se realiza por la memoria y el reconocimiento de este grupo de personas en el poder judicial, quienes de algún modo fueron castigadas al mismo tiempo por la institución en la que trabajaban. Objetivo secundario es entender la dinámica del ámbito laboral del poder judicial y lo difícil que es hacer lo correcto en ese contexto. También en esta investigación el trabajo de los abogados de derechos humanos, especialmente el de una abogada, tiene un rol importante: la historia de la abogada Rosemarie Bornand no solo proporciona un contexto para poder entender cómo era el ambiente en el Poder Judicial durante la dictadura, tal como se podía ver a través del trabajo de jurista, sino también muestra el valor e importancia que tenía la lucha por el acceso a la justicia. La lucha realizada por los abogados merece siempre un reconocimiento, por lo que lo obtienen también en esta investigación.

1.3 Metodología y estructura de la investigación

Esta investigación se realiza usando unos métodos del Derecho, los que pueden ser considerados como extraídos de las ciencias políticas o las ciencias sociales. Un método se entiende como un medio investigativo, algo que es necesario en el proceso de realización de cualquier tipo de investigación. En los estudios de Derecho es común que al comienzo de una investigación no se tenga claro todavía el método que será usado en lo que se está elaborando. Además, es normal el uso de distintos métodos en una investigación.¹

El método más común entre los textos legales es el método conocido como Dogmática Jurídica. La Dogmática Jurídica trata de explicar y entender el contenido de las leyes, normalmente de las actuales. Esto significa que las fuentes que mayormente se usa son las Leyes, proyectos de ley, sentencias, otra información oficial y literatura jurídica. Sin embargo, existen varias sub ramas en la Dogmática Jurídica, y por otro lado para la realización de estudios jurídicos se ocupa distintos métodos al mismo tiempo. En el comienzo de este estudio la idea era usar el método de Dogmática Jurídica, combinándolo con los métodos de la Historia de Derecho. Después de empezar a profundizar mi conocimiento de los textos legales sobre el poder judicial de la época de la dictadura, entendí que no conseguiría una necesaria profundización de este tema sin familiarizarme con las historias reales de ese tiempo. Además, lo que ocurrió en el Poder Judicial no es explicable solo por el sistema y ámbito legal de ese tiempo. Por las razones nombradas elegí realizar un informe desde el punto de vista del Derecho Histórico, usando como fuentes casi exclusivamente las entrevistas a los jueces y a una abogada de Derechos Humanos. Derecho Histórico trata de crear el contexto específico del tiempo y lugar, al mismo tiempo explicando el desarrollo de los fenómenos –como uso de las normas y las prácticas legales, las instituciones, las visiones y pensamientos comunes y Derecho general– en la época².

El trabajo está dividido en dos partes; la primera es el testimonio de una abogada de Derechos Humanos y la segunda trata acerca de los jueces y sus experiencias. La parte número uno habla acerca de ese tiempo desde el punto de vista de una abogada de derechos humanos, incluyendo sus opiniones sobre algunos aspectos legales. Esta primera parte

funciona también como una introducción al tema, que sirve no solo para crear el ambiente de la perspectiva de las personas quienes más gravemente sufrieron –personal o indirectamente a través de sus familiares– por la falta de justicia en dictadura, sino que también el testimonio de la abogada apunta a los problemas más complejos en la función de los tribunales. La segunda parte trata de unos cinco jueces, quienes trabajaban en distintos cargos en el Poder Judicial durante la dictadura. Cada uno cuenta su experiencia personal, y a través de ellas podemos ver mejor cómo funcionó la institución por dentro y cómo se puede ver la responsabilidad personal del Poder Judicial en general.

1 Hirvonen 2011, s. 6-7

2 Hirvonen 2011, s. 28

La investigación se realiza por la memoria de las personas entrevistadas en relación con su lucha por mantener la justicia y la defensa de los Derechos Humanos en ese período. Objetivo secundario es entender la dinámica del ámbito laboral del poder judicial y lo difícil que es hacer lo correcto en ese contexto.

2. Garantías de los derechos humanos y funcionamiento del poder judicial en dictadura desde el punto de vista de una abogada

2.1 Los Derechos Humanos y el concepto del recurso de Amparo

Davidson escribe en su libro sobre Derechos Humanos, que de todas las regiones del mundo probablemente América manifiesta la diferencia más grande en el nivel de desarrollo político, económico y social. Esa región incluye por una parte los países ricos del norte, y por otra los países del Caribe, Centro y Sudamérica, que se encuentran con falta de numerosos avances importantes. Los países en el norte se caracterizan por una antigua y estable estructura político-democrática, por lo cual también su tradición incluye la protección de los derechos humanos, al menos en el nivel nacional. Los países ubicados en el sur, por el contrario, han sufrido de violentos cambios de gobierno y regímenes totalitarios; sus sistemas económicos y sociales son frágiles, y por cierto no siempre han logrado proteger los derechos humanos básicos de las personas. Chile es uno de los países en los cuales, tanto por sus propios gobiernos como por grupos organizados de carácter privado, han ocurrido las peores violaciones de los derechos humanos durante las últimas décadas.³

Como una razón histórica que explica la situación en Chile, Leyton Jiménez escribe sobre una idea en base a un factor social que caracterizó a la independencia de las colonias americanas. Es reconocido que en América latina las élites que dirigieron querían realizar cambios importantes al sistema político, económico y legal por la necesidad que les imponía el hecho de convertirse en naciones independientes. Sin embargo, la intención nunca fue alterar las estructuras sociales y jerarquías existentes en dichas sociedades. En Chile en el Siglo XIX no se preocupaban del progreso en democracia, sino más bien se manifestaba que el pueblo no sabe autogobernarse.⁴

El recurso de amparo es una institución relacionada con la protección de los Derechos Humanos, que fue usada como una medida de protección, sobre todo durante la dictadura, pero que por la inadecuada función de los tribunales superiores no pudo cumplir su objetivo. Sin embargo es bueno conocer la base de su objetivo y función para comprender qué significa que no haya cumplido su objetivo.

³ Davidson 1993, p. 126.

⁴ Leyton Jiménez 2008, p. 161.

En el uso del lenguaje corriente en Chile, muchas veces se reduce la idea de acción de amparo a la específica del hábeas corpus, o garantía judicial extraordinaria de la libertad y seguridad individual.⁵ El objetivo del amparo es que en los casos de arresto, detención o prisión, la jurisdicción ordena que se guarden las formalidades legales y se adopten de inmediato las medidas necesarias para restablecer el estado de derecho y asegurar la debida protección del afectado en relación con todos sus derechos garantizados por la Constitución –el hábeas corpus, por su parte, es una expresión que se refiere más específicamente a la protección de la integridad y libertad físicas del arrestado.

También a través de la institución mencionada el Poder Judicial puede ordenar que la persona sea traída a su presencia y esta orden debe ser obedecida por todos los encargados de las cárceles o lugares de detención. Una vez conocidos los antecedentes, se decreta la libertad inmediata o se hace que se reparen las faltas legales o se pone al individuo a disposición del juez competente. Recurso de amparo corresponde a la facultad conservadora de los Tribunales Superiores de Justicia, que como tal protege los derechos constitucionales de libertad personal y seguridad individual, las que se puede ver como los Derechos Humanos más básicos.

⁵ Aldunate Lizana 2007, p.20

2.2 Rosemarie Bornand; la experiencia de una abogada de vivir en la dictadura

La primera entrevista de este trabajo es con la abogada Rosemarie Bornand. Durante la dictadura ella trabajaba primero en el Comité pro Paz y más adelante, luego de su cierre forzoso, en la Vicaría de la Solidaridad, la que continuó con la misma labor. Esta experiencia de defender a las víctimas del régimen desde la postura de una jurista le abrió a Bornand puertas para seguir su carrera en Derechos Humanos, una vez terminada la dictadura, en instituciones importantes como el FASIC, Naciones Unidas y el Programa de Derechos Humanos del Ministerio del Interior, entre otras. En esta investigación es muy valioso su aporte porque su trabajo en el Comité pro Paz y en la Vicaría de Solidaridad le permitía ver cómo desapareció el acceso a justicia en el Poder Judicial durante la dictadura.

Rosemarie Bornand realizó sus estudios de derecho en la Universidad de Concepción, donde además de satisfacer su curiosidad hacia el Derecho encontró un ambiente de elevada cultura, incluyendo el teatro, la orquesta y el coro de la Universidad. Desde el punto de vista de Bornand, la Facultad de Derecho junto con el resto de las facultades, todas tenían una comprensión moderna sobre el mejor funcionamiento de la sociedad para el país. Esta comprensión incluye la idea de igualdad entre las personas. Para ella el tiempo en la Universidad quedó como una experiencia muy positiva; pudo dedicarse no solo al estudio del Derecho, siendo una muy buena alumna, sino además encontrar un entorno que correspondía a su visión del mundo.

Después de terminar su carrera llegó a Santiago. En 1973, y a pesar de que se había hablado de la posibilidad de una intervención militar, enfrentó a la situación del golpe como algo inesperado, ya que Chile había sido hasta entonces un país sin interrupciones en las instituciones democráticas.

2.3 Trabajo por las víctimas de la dictadura

La joven jurista terminó trabajando en el Comité Pro Paz, en primer lugar por su vocación personal y religiosa; después del golpe ella se acercó al Comité Ecuménico de las Iglesias y se ofreció para trabajar como abogada⁶. El Comité Ecuménico creó el Comité por Paz, que siguió su función desde 1976 con el nombre la Vicaría de Solidaridad. Trabajó en estas instituciones desde el primer día y sin interrupción hasta el último día de funcionamiento de la Vicaría.

Para intentar explicar el funcionamiento de las instituciones en dictadura, considera importante enfocar el quiebre institucional que significó el golpe de estado a todo nivel dentro del país. Especialmente elocuente es la independencia del poder judicial declarado por la junta, pues esto ya indica cuál sería su comportamiento en el tiempo siguiente. El presidente de la Corte Suprema no solo aplaudió el golpe de Estado, sino que además tuvo gestos simbólicos de acercamiento con el nuevo régimen, por ejemplo puso la banda presidencial a Augusto Pinochet. Desde mi punto de vista personal la declaración de la independencia del Poder Judicial se puede interpretar como un

acto de propaganda, que no tenía mucho que ver con la situación real o alternativamente fue limitada a los casos sin mayor importancia ni conexión con las autoridades en el poder.

El trabajo de abogado durante la dictadura no correspondía con lo que había estudiado durante la carrera universitaria. En pocas palabras, eso se explica con el hecho que el régimen declaró un estado de guerra, lo que en la práctica significó la aplicación de los códigos militares, los que habían sido apenas mencionados durante los estudios, pero que ya no eran considerados legalmente relevantes en un país como Chile. La dictadura se preocupó de actuar dentro de la ley, de tener un marco legal. Tenían excelentes abogados y juristas que armaron una estructura para actuar dentro del derecho. Las constituciones del mundo contemplan los estados de excepción constitucional, cuando en situaciones extraordinarias se otorgan facultades especiales a los poderes ejecutivo y legislativo para, dependiendo de la gravedad de la situación, se apliquen ciertas normas especiales, tales como el estado de sitio, estado de emergencia etc. Las cuatro ramas de las fuerzas armadas y de orden representadas en la junta de gobierno utilizaron un sistema de legislación militar conocido como los bandos militares. A través de ellos establecieron que el país se encontraba en un estado de sitio agravado, y que en ese estado de excepción⁶ constitucional se aplica la jurisdicción, tribunales y procedimiento penal de tiempos de guerra. Esto contemplaba el código de justicia militar. Así hicieron entrar en vigor las normas del código de justicia militar, normalmente destinadas a regular los crímenes que puedan cometerse en un contexto de conflicto armado externo, de lo cual se pueden encontrar algunos escasos ejemplos históricos en Chile, Los abogados de su generación conocían la existencia de este código, pues era parte de los códigos del país, pero no se había estudiado, pues era un hecho histórico que su aplicación es excepcional y bastante lejana en el tiempo. Menciona, por ejemplo, el conflicto con Perú y Bolivia en el siglo XIX, durante el cual se realizaron consejos de guerra que duraban 24 o 48 horas. Pero esto no era una materia que debieran conocer los abogados en Chile.

Bornand considera que no fue la falta de leyes apropiadas y bien escritas lo que permitió que sucediera lo que sucedió, sino que en dictadura el régimen actúa y gobierna de la manera que quiera sin que importe la condición anterior del país. Ella considera que lo más grave es la forma en que fueron torcidas y reinterpretadas las normas que rigen nuestra convivencia. Se legisló muchísimo, mediante bandos militares y decretos ley. Cuando se revisa el texto de los bandos militares uno se encuentra con una colección de normas bastante estrictas, por ejemplo que quienes fueran sorprendidos o se opusieran serían fusilados en el acto. Esto es algo que atenta contra los principios del derecho. Por otro lado los ministros de segunda instancia, es decir los ministros de las cortes de apelaciones y la Corte Suprema fueron conocidamente opositores tenaces al gobierno de Salvador Allende. Estos ministros adhirieron ideológicamente a la junta militar, aunque muchos de ellos ya no están en el poder judicial hoy.

En la Vicaría comprendieron rápidamente que el respeto a la ley vigente no sería suficiente para defender a las víctimas de dictadura, por lo que se buscó apoyar los recursos de amparo, así como

⁶ <http://www2.udec.cl/panorama/p592/pers.htm>. Citado 26.6.2015

también los otros documentos del Derecho Internacional, que incluyeran el respeto de los derechos más importantes en todas las situaciones, incluyendo en el estado de guerra. Es tal vez esperable que muchos derechos de la Constitución no sean tenidos en cuenta durante este estado de guerra, pero surge naturalmente la pregunta sobre si hubo algún respeto por los tratados internacionales relativos a los derechos humanos en estado de guerra, firmados por Chile con anterioridad. Bornand pudo constatar que en la práctica de los abogados que defendieron los derechos humanos en aquel periodo, se hizo algo de rutina invocar la legislación internacional en todos los procedimientos, los Habeas Corpus, las denuncias judiciales por los crímenes, o las defensas de personas privadas de libertad etc. Se invocaba desde la declaración universal de los derechos humanos, hasta las convenciones mundiales y regionales. Citaban y transcribían los artículos de estas convenciones, pero nunca obtuvieron respuesta con este procedimiento, pues las cortes consideraban que tenían primacía las normativas internas por sobre las convenciones internacionales. Ha sido un proceso largo hasta que los tribunales hayan entendido la importancia de estas normas de humanidad internacionales. Los más conservadores no podían ni siquiera concebir que una norma internacional modificara o fuera de mayor jerarquía que cualquier norma del derecho nacional.

La abogada relata que la labor en la Vicaría llegó a ser mucho más que solo un trabajo: debido a la situación del país, el estar junto con los individuos afectados y sus familiares no permitía que al regresar a su casa se olvidara de lo que había vivido en ese día. La ayuda fue ofrecida siempre, sin importar la hora o el día, por lo que no era poco frecuente pasar los fines de semana escribiendo recursos de amparo por un caso de desaparición ocurrido fuera de los horarios de oficina.

La justicia es una de las medidas fundamentales para que las personas que han sufrido por un acto ilegal puedan superar la situación y continuar con su vida. Un objetivo evidente de la Vicaría era funcionar como una puerta hacia a la justicia, sin embargo la tarea resultó ser extremadamente complicada en las condiciones que creó la dictadura. Bornand dice que si bien el régimen había declarado al Poder Judicial como un poder independiente, en las condiciones en las que escasearon la división de los poderes estatales y las bases de la democracia, no puede existir tampoco un poder judicial internamente libre e independiente. A pesar de las explícitas críticas y enjuiciamientos que se leen en los informes Rettig y Valech sobre la actuación del poder judicial, Bornand considera que fue recién con la detención de Pinochet en Londres que hubo un remezón en la conciencia de los integrantes del poder judicial y en relación con las violaciones a los derechos humanos en dictadura. Recién alrededor de 1998 comenzó a cambiar la jurisprudencia en relación con delitos tales como el secuestro, la desaparición forzada y la tortura, y con la aplicación de principios como la jurisdicción más allá de las fronteras. Ha habido una evolución doctrinaria y jurisprudencial dentro del poder judicial. Esta mejora se debe en primer lugar al cambio generacional en el poder judicial. También se debe a la fuerza de los argumentos humanitarios y el progreso de la humanidad en relación con estos temas, la persistencia de los familiares de las víctimas de mantener la acción judicial; también se debe a los cambios en el

contexto político, ya que los jueces al igual que todos son permeables a la cultura y a los cambios políticos, cuando no son militantes.

Bornand relata que Chile estuvo permanentemente en estado de excepción constitucional, hasta 1989. En la Constitución de 1980 se crearon distintos grados de ese estado de excepción constitucional, uno de ellos es el estado del sitio en grado de defensa interna, diferenciaba estados más restrictivos y otros menos restrictivos de los derechos, pero señala que siempre hubo estado de excepción constitucional. Sin embargo, el país no siempre estuvo en el nivel más restrictivo, dice que fue bajando en intensidad, pero recuerda que de pronto en 1985 se reinstauró el estado del sitio, a raíz de las manifestaciones repetidas en contra de la dictadura. Éstos estados de excepción se usaban según lo que ocurría, según las necesidades particulares de la dictadura.

Existió también la ley de seguridad interior del estado. Esta ley busca proteger el orden público. Por otro lado se mantenía los tribunales militares de tiempo de paz. Durante todo el periodo hubo gente privada de libertad y acusada por infracción a la ley de seguridad del Estado por tribunales militares de tiempo de paz, y a pedido del gobierno, por un ministro de la corte de mayor jerarquía que un juez ordinario. Algunos casos eran de competencia de tribunales militares en tiempo de paz, mientras que todos los delitos tipificados por la ley de seguridad interior del estado eran de competencia de las Cortes de Apelaciones. Es por eso que muchas de las personas defendidas por el Comité pro Paz o por la Vicaría, habían sido procesadas por tribunales civiles. Por supuesto, los abogados preferían litigar en la corte de apelaciones con los ministros de la corte, y no con los fiscales militares, quienes eran todos abogados, pero cuyo superior jerárquico era el juez militar de la zona. También hubo posteriormente otros delitos, como la introducción del artículo octavo de la Constitución de 1980, que Bornand describe como un delito por pensar diferente. Este tribunal militar siempre mantuvo facultades para incomunicar a un detenido más allá de cinco días. Además, la tortura se aplicó durante toda la dictadura. Así se entiende que los abogados de la vicaría construyeron su estrategia jurídica en torno a lograr que los casos permanecieran en manos de la justicia civil.

Según la abogada las condiciones del Poder Judicial no permitían que las personas tuvieran acceso a justicia, algo que puede parcialmente ser visto como un resultado de las actitudes dentro del Poder Judicial en esa época. A través de los años, trabajando como abogado con la profunda vocación de defender a las víctimas, Bornand pudo observar desde cerca cómo funcionó —o dejó de funcionar— la justicia chilena. En los casos de desaparición forzada la medida que correspondía era un recurso de amparo. Las modalidades en esa época se construían según las siguientes etapas: primero un escrito para la Corte de Apelaciones que solicitaba protección especial para una o varias personas. La Corte de Apelaciones tenía el deber asegurar que las personas señaladas no sufrieran ninguna violación de sus derechos fundamentales y que se cumplieran las formalidades legales, pero la respuesta de la corte fue, en la mayoría de los casos, que los asuntos de justicia militar no cayeron en su competencia en el tiempo de guerra declarado por el régimen. También, como una segunda medida para acceder a justicia para las víctimas y sus abogados

quedó otra presentación de solicitud de protección ante la Corte Suprema, que resultó ser tan inútil como la primera.

De todos modos, la abogada enfatiza la importancia de este trabajo para los familiares de las víctimas, aunque no siempre haya resultado la liberación. Lo que hizo muy difícil la realización de su cometido era el marco legal que había sido creado por el régimen. La condición evidentemente ilegal de la administración de justicia fue siempre bien explicada de manera que se hizo parecer como que hubiera tenido fundamento legal en el sistema judicial chileno.

Ella considera que se logró algo con el trabajo de los abogados, por ejemplo denunciar la tortura, la posibilidad de hacer esta denuncia pública al país y a la comunidad internacional, en algunos tribunales también se consiguió dividir los votos. Ella considera que contribuyeron, por otro lado, a evitar la idea de la justicia por mano propia, como fue el caso en Centroamérica; la venganza es lo contrario de la justicia. También se contribuyó con pequeños alivios, pequeñas acciones que consiguieron pequeños logros como la rebaja de alguna condena. Hacer esto, dice enfáticamente, era un deber para ellos.

En mi opinión el resultado del trabajo de los abogados en la vicaría empezó tener resultados concretos especialmente a través de llamar la atención pública nacional e internacional: ya no era posible creer que todo estaba funcionando apropiadamente bajo el régimen de las leyes vigentes.

Hoy se ha reconocido que el poder judicial no cumplió el papel que debía haber cumplido en ese minuto. Bornand opina que una mejor legislación no habría afectado en nada a la forma en que fueron violados los derechos humanos. Se refiere a todos los derechos, por ejemplo la integridad física, a la libertad de expresión, libertad de asociación, etc. Opina que se impuso la fuerza, y que en nada habría ayudado a tener una constitución o un proceso penal más modernos. Es muy probable que sin la lucha incansable y el trabajo constante de los abogados habría sido posible que la dictadura hubiera terminado sin un conocimiento público de los miles de delitos. La Vicaría no solo apoyó a las víctimas y sus familiares legal y psicológicamente, sino que realizó y se preocupó de llevar un registro de todos los casos que llevaban, junto con los resultados de la investigación realizada por la misma institución. Este registro permitió la acusación posterior a la dictadura de las personas que cometieron los delitos contra los Derechos Humanos y también en algunos casos la búsqueda de desaparecidos.

3. Jueces y Poder Judicial

3.1 Dictadura y Derecho Procesal Penal

Durante la dictadura el sistema procesal penal en vigor era aquel conocido como sistema inquisitivo: el juez procede de oficio a la búsqueda, recolección y valoración de las pruebas, y se llega al juicio después de una introducción escrita y secreta, de la que están excluidos o al menos limitados la contradicción y los derechos del imputado. Las críticas a este sistema apuntan a la ausencia de un procedimiento propiamente tal, por falta de contradicción e igualdad entre las partes y sobre todo por el desconocimiento de las garantías mínimas de los sujetos intervinientes

dentro del proceso. En este sistema la víctima prácticamente desaparece tras del proceso llevado a cabo por el tribunal mismo.⁷

Sin embargo, como ya fue dicho anteriormente, las cortes no aplicaron el proceso ordinario de la época, sino que respetaron la voluntad del régimen.

La abogada Bornand explica que en Chile había y todavía hay delitos que son exclusivamente competencia de la justicia militar, como por ejemplo ofender a un carabinero; esto se llama maltrato de obra, si hay golpes, o maltrato de palabra u ofensa. En dictadura todos los delitos cometidos por uniformados también deberían haber sido vistos por tribunal militar en tiempo de paz, pero los jueces civiles muchas veces citaban en sus fallos la norma constitucional de que no tenía facultades para revisar los fallos de tribunales militares en tiempos de guerra, como se puede ver en el ejemplo del caso Bachelet y otros. De esa manera se aplicaba muy poco los procesos ordinarios en los casos que tenían alguna relación con las autoridades de ese tiempo. En tiempo de paz, en cambio, sí existe una segunda instancia que es mixta, es decir, tiene tres representantes de las fuerzas armadas y dos jueces civiles, ministros de la Corte de Apelaciones; a esta segunda instancia se le conoce como una corte marcial. Bornand explica que por ejemplo, hasta hace poco, frente a un recurso de casación en la corte Suprema, esta estaría integrada por un representante de las Fuerzas Armadas, auditor general del ejército. Durante la dictadura fue famoso el caso del fiscal Torres, abogado y militar, famoso por sus arbitrariedades, él investigó la internación ilegal de armas, el atentado a Pinochet, y otros casos. Después de terminar su cargo de Fiscal lo nombraron auditor del ejército, y con este cargo estuvo presente en muchos casos en la Corte Suprema más adelante. En tiempo de paz la Corte Suprema sería la tercera instancia para casos manejados por tribunales militares.

Bornand cuenta que Corte de Apelaciones, por otro lado, vio casos que se consideran menos pesados, aquellos que eran infracciones a la Ley de seguridad interior del estado. De todos modos en estos casos las personas también eran detenidas y llevadas a recintos públicos o secretos, pero a los cuales muchas veces no se tenía acceso, de todos modos actuaba la CNI, la gente era torturada, etc. Con estos jueces sí se podía conversar, y tener la certeza de que respetarían el debido proceso. Entre gente procesada por esta ley se cuentan varios políticos o dirigentes sindicales, quienes llamaban a las jornadas de protesta en los años 80, o gente que participó de estas jornadas. En cambio, todos los delitos relacionados con la ley de control de armas eran del conocimiento de los tribunales militares en tiempo de paz.

Por otro lado el recurso de amparo es, y era durante la dictadura, de competencia de las Cortes de Apelaciones. El juez Guzman, quien posteriormente a la dictadura estuvo a cargo de la acusación de Pinochet, describe el manejo de los recursos de siguiente manera: el rechazo a los recursos de amparo por parte de la Corte de Apelaciones en primera instancia y por la Corte Suprema en segunda instancia, era algo normal y sistemático, prácticamente todos fueron rechazados, cerca de 10,000. Normalmente estas cortes pedirían además informes a la policía, al

⁷ Derecho procesal penal. Tomo 1. 2012, p. 94-95

ministerio del interior, a la DINA o CNI, y recibirían como respuesta la negativa de saber el paradero de estos prisioneros. Con esto se podría decir que autorizó legalmente la aplicación de torturas.

Lo que relatan por un lado Bornand y por otro lado Guzmán son hechos que hicieron que la Corte Suprema admitiera haber cometido en errores durante la dictadura. Este reconocimiento fue hecho al conmemorarse los 40 años de la instalación de régimen.

3.2 Jueces en dictadura

El sistema inquisitivo de Chile tenía como un carácter central una fuerte jerarquía de los jueces⁸, que en la práctica significaba que cualquier decisión tomada por los jueces de las cortes de primera instancia podrían ser anuladas por las cortes superiores. El resultado era un poder importante en las Cortes de Apelación y sobre todo en la Corte Suprema.

La actitud conocida, pero inaceptable, de la justicia chilena hacia la dictadura indica la escasez de jueces que lucharan por la justicia. En este trabajo los jueces que logré entrevistar, y quienes sí actuaron por los Derechos Humanos son: Alejandro Solís, el Ministro Haroldo Brito, el Ministro Milton Juica, el Ministro Carlos Cerda y Juan Guzmán. Sin embargo, ellos no son los únicos, y en este contexto quisiera mencionar dos nombres de los jueces ya fallecidos, que no deberían ser olvidados: el juez Nelson Muñoz, quien descubriera en 1990 la fosa clandestina de Pisagua, caso en el cual fue calificado en forma deficiente por sus superiores, por lo que se retiró del Poder Judicial en 1991, como una forma de protesta por la actuación de la justicia en materia de Derechos Humanos; y el ministro José Cánovas Robles, quien estuviera a cargo de la primera etapa de investigación del caso de los tres comunistas degollados en 1985, llegando a encargar reos a diez funcionarios de la Dirección de Comunicaciones de Carabineros –primera vez desde el golpe de estado en que un juez acusaba a un organismo de seguridad de un crimen.

Quiero enfatizar la falta de los nombres que no parecen en esta investigación. El tiempo limitado y la posibilidad de entrevistar solo a algunas personas me obligaron limitar el número de nombres y entrevistados.

3.2.1 Testimonio de Alejandro Solís

El primer Juez entrevistado, Alejandro Solís, trabajaba durante la dictadura en el Poder Judicial. Poco tiempo después del golpe militar Solís fue nombrado juez del Quinto Juzgado del Crimen de Santiago Centro. En dictadura Solís no recibía casos de detenidos o secuestros, pues no eran frecuentes en la zona centro de Santiago. No le llegaron casos de derechos humanos en definitiva. Le llegaron muchos delitos económicos y financieros, ya que las oficinas están en el centro de Santiago. Sin embargo, el trabajo más concreto con los Derechos Humanos en su caso empezó el

⁸ Derecho procesal penal. Tomo 1. 2012, s. 94

año 1998, cuando empezó trabajar con el caso sobre la desaparición de la directiva del Partido Comunista desde la calle Conferencia en 1976.

Solís relata que no entró a la escuela de derecho por vocación, ya que originalmente había pensado en estudiar periodismo. Sin embargo después de entrar a la carrera de derecho, le gustó el estudio y estaba muy contento con la decisión tomada. Al tercer año de estudio comenzó a trabajar como asistente de un estudio de abogados en los litigios, que era lo que la ley permitía. Solís recuerda que como el trabajo en el estudio apenas le permitió preparar el examen de grado, decidió intentar entrar al poder judicial, pues ya contaba con experiencia laboral en este campo. Él vio el aviso en el diario oficial para la ciudad de Nueva Imperial, presentó sus antecedentes y lo aceptaron. Ese era un juzgado especializado en temas indígenas, tales como los corrimientos de cercos, litigios de propiedades y terrenos, entre otras cosas parecidas. Después, durante el gobierno de Allende, se abrió una vacante en la ciudad de San Carlos, cerca de Talca, y tomó el puesto.

Según Solís en esa época el clima político era muy agresivo por lo que había muchos problemas relacionados con política. Por eso quiso cambiarse de trabajo nuevamente. Se abrió para él otro puesto en San Fernando, más cerca de Santiago. Estando allí, surgió la posibilidad de hacer un interinato como relator en Santiago. Por un tiempo realizó este trabajo, pero resultó muy sacrificado, ya que de lunes a viernes vivía en Santiago y luego llevaba los expedientes a San Fernando para estudiarlos durante el fin de semana. Por todo esto decidió abandonar este trabajo, pero apenas lo hizo le llegó el aviso de que había obtenido el nombramiento como relator titular en Santiago, cargo que asumió y en el que permaneció durante 5 años. En este trabajo de relator le tocó muchas veces hacer decisiones, fallos, aunque no fuera parte de las tareas que le correspondían, ya que los ministros confiaban plenamente en su experiencia previa. Alejandro Solís comenzó a postular a distintos cargos hasta que fue nombrado juez del Quinto Juzgado del Crimen de Santiago Centro.

Como se ha comentado antes, a Solís en este cargo de Quinto Juzgado del Crimen le llegó una variedad grande de delitos económicos y financieros porque las oficinas se encuentran en el centro de Santiago. En general esta área de la justicia funcionó normalmente y por ejemplo él hizo que se detuviera al presidente del Banco del Estado Álvaro Bardón y a Francisco Javier Errázuriz, el empresario que luego fue candidato presidente. Ambos casos trataron de delitos de fraude al fisco. En ambos casos la Corte Suprema absolvió a estas personas. Según Solís esto pasó porque estas personas eran de derecha y adeptos a la dictadura, y la Corte Suprema favorecía esta posición. Una segunda explicación podría ser por tratarse de intereses económicos. En 1993 lo nombraron ministro de la Corte de Apelaciones de Santiago, Patricio Aylwin firmó el nombramiento. Ya había comenzado a postular a este cargo durante la dictadura, pero no funcionó, explica, porque no era partidario del régimen.

Solís recuerda que los ministros de la Corte Suprema habían sido nombrados en dictadura, y por cierto tenían un compromiso con la mantención del sistema y con la organización de sus financistas. Era conocido, explica, que en muchos casos no tendrían intenciones de hacer justicia,

sino que favorecer a la dictadura. Como un ejemplo de eso Solís menciona el caso de Israel Bórquez, quien en ese momento era el presidente de la Corte Suprema: primero se negó a recibir a los familiares de los detenidos desaparecidos, quienes lo esperaron a la salida de su oficina. A las preguntas les respondió a los familiares que ya lo tenían aburrido (“curco”, según su expresión exacta). Esta noticia fue publicada por la prensa de la época.

Una vez llegada la democracia para reforzar la imparcialidad de la Corte Suprema se aumentó el número de ministros de la Corte Suprema con nuevos ministros, y además fue aprobada una ley, conocida como la "ley del caramelo", que ofrecía grandes cantidades de dinero a los ministros antiguos que quisiera en retirarse de la Corte Suprema. Hoy la edad de jubilación de un juez de la Corte Suprema es a los 75 años, pero en aquella época no había límite, de manera que muchas veces había gente de más de 80 años escuchando alegatos. Desde entonces los jueces comprometidos con la dictadura fueron menos, pero aún los existen hasta el día de hoy.

Comienzo de su trabajo en el poder judicial

La relación laboral de Solís con los Derechos Humanos cambió a fines de los 90. En 1998 la secretaria general del Partido Comunista, Gladys Marín, presentó una querrela por la desaparición de la directiva de su partido desde la calle Conferencia en 1976. Por sorteo la investigación del caso cayó en manos del juez Juan Guzmán. La relevancia del caso era, que mucha gente se dio cuenta de que era posible reclamar por sus parientes o amigos desaparecidos, a la larga también por otras violaciones a los derechos humanos. El mismo año además se produjo la detención de Pinochet en Londres y comenzaron a llegar más querellas. La Corte Suprema se dio cuenta de que el juez Guzmán fue sobrecargado con más de 200 casos, por lo que decidieron nombrar otros jueces que estudiaran este tipo de denuncias también. Uno de ellos fue Solís. Él tuvo que estudiar el caso de Villa Grimaldi, Solís estuvo 10 años dedicado a este caso.

Al mismo tiempo Solís continuaba revisando casos de otro tipo, alimentos, expropiaciones, redactar fallos, pero teniendo atención preferente para casos de derechos humanos; el 2004 el juez dictó la primera sentencia en relación con el caso del sastre del Movimiento de Izquierda Revolucionario, Miguel Ángel Sandoval. En este caso la defensa solicitó aplicar prescripción y amnistía, la primera porque el hecho había ocurrido 40 años atrás, y la segunda por la ley que eximía de responsabilidad a los delitos cometidos entre el 11 de septiembre del 73 y el 10 de marzo de 1978.

La sentencia dictada por Alejandro Solís terminó teniendo mucha importancia; él rechazó la prescripción basado en los tratados que dicen que el secuestro es un delito permanente, porque si se ha secuestrado a una persona, el secuestro se extiende hasta el último día, hasta que la persona sea encontrada o hasta que muera. Por eso no habría prescripción, pues el delito se seguía cometiendo hasta el presente. La amnistía tampoco se aplicaría por la misma razón, pues esta cerraba el año 1978. Muy importante fue que este fallo fue confirmado por la corte de apelaciones y ratificado por la Corte Suprema. Se transformó, entonces, en un antecedente muy importante, ya que los demás casos tuvieron que aplicar la misma norma desde ese momento, que no se apliquen ni la prescripción ni la amnistía, y que se proteja la vigencia del

derecho internacional. Se debía hacer cumplir el convenio de Ginebra del año 1948 que dice que en caso de guerra no es posible pasar sobre los derechos de los civiles afectados por esta situación de guerra, sus derechos serán reclamados por los abusos que han sido cometidos contra ellos.

El resultado de la sentencia fue que a partir de ese momento el derecho internacional comenzó a ser aplicado y a tomar más cuerpo. Se comenzó a citar en estos casos las convenciones internacionales contra la tortura y otras más, y así se fue armando el edificio de los derechos humanos, a partir de este fallo.

Después del cambio ocurrido en las sentencias comenzaron las demandas civiles por daño moral, el daño provocado por los secuestros. Solís cuenta que en estos casos hubo decisiones muy diferentes de parte de las distintas cortes. Por ejemplo, se estableció que penalmente no se aplicaba a la prescripción a un delito permanente como el secuestro, pero una mayoría en la Corte Suprema dijo que civilmente regía la prescripción general que era de cuatro años y por lo tanto no tendrían derecho de las víctimas a indemnizaciones. Esto es lo que opinaron algunas salas de la Corte Suprema, pero las diferencias con otras fueron tantas que decidieron hacer un pleno para ver si se aplica la norma general de cuatro años para prescripción o si se aplica las normas del derecho penal y la prescripción es ilimitada. Sin embargo, es difícil comprender por qué los ministros estuvieron 10 meses sin ver el caso, aunque de su decisión al respecto dependía la confirmación de un fallo de Solís, a través del cual había condenado a dos militares a 10 años y un día de prisión. Mientras no se resolviera el aspecto civil en la Corte Suprema, no se podría aplicar el fallo penal tampoco. La espera les daba a los inculcados la posibilidad de escapar del país, aunque ya estuvieran condenados en el aspecto penal, la orden de detención quedó pendiente por esos 10 meses. Finalmente decidieron en el pleno que se aplicaría la prescripción general de cuatro años, aunque fue la votación muy dividida y reñida.

Solís comenta que, curiosamente, el primer caso civil que se vio después de esta decisión fue visto por una sala que decidió aplicar la prescripción del mismo modo que en materia penal, así que acogieron la demanda. Desde entonces, si los ministros pensaban diferente del acuerdo tomado por el pleno de la Corte Suprema, comenzaron a tomar decisiones independientes de aquel acuerdo, dando lugar a las demandas civiles y rechazando la prescripción en materia civil. Hoy en día cómo será el trato de la prescripción es algo que depende de la integración de la sala de la Corte Suprema. Cada sala está integrada por cinco ministros, y si un demandante será favorecido por ellos depende de la constitución de la sala. Al no haber un criterio uniforme ni unánime, Solís dice que esto podría ser interpretado como un error en la justicia. Sin embargo, últimamente la tendencia es a acoger las demandas, esto es, a negar la prescripción en materia civil.

Es muy importante el reconocimiento de la realidad de los hechos que sucedieron, algo que el poder judicial demoró bastante en hacer. Es un acto muy digno que hoy en día lo hayan logrado y que se esté avanzando y tomando las medidas apropiadas, como impartir justicia. Solís agrega que los casos además se repiten, y que es posible encontrar muchas víctimas que han pasado por las mismas situaciones.

Alejandro Solís continúa explicando cómo se resolvía e investigaba los casos sobre los delitos de Derechos Humanos. Él dice que el primer problema que tuvieron los jueces para investigar fue precisamente el siguiente: la falta de colaboración de los militares, ni uno ayudó en la investigación. Por ejemplo, menciona haber interrogado a un militar, quien habría estado en la Casa de Piedra, un recinto de detención clandestino en el cajón del Maipo, primero el acusado negó a haber estado allá, aunque 20 testigos aseguraban que él sí estaba en ese recinto. Entonces pedía por oficio al Instituto de Previsión un informe con la lista de los lugares de destinación de los militares, el cual era enviado pero normalmente omitían el período que le interesaba investigar al juez. Luego el juez a cargo de la investigación comenzó a pedir que se enviara una fotocopia de la hoja de vida del acusado. Le llegaría después de insistir varias veces, y recién ahí se podía ver que efectivamente que esta persona había estado en la Casa de Piedra, y las fechas correspondientes; así recién después de 10 meses era posible volver a conversar con el acusado a aclarar si había estado en este lugar, pero esta vez con el documento oficial que lo acreditaba. Todo esto hacía al proceso mucho más demoroso y cualquier trámite se demoraba más de lo usual por el esfuerzo en negar lo que ocurrió.

El juez afirma que nunca se tuvo ni una confesión como medio probatorio, sólo se trabajaba en base a presunciones. La defensa alegaría, entonces, que no había ninguna prueba directa de nada. Lo que digan los testigos debe siempre ser complementado, ya que para la defensa se trataría de testigos falsos. Así que había que seguir investigando para acreditar que los testigos eran válidos. En otras palabras, investigar estos delitos requería mucha paciencia. Como un ejemplo Solís cuenta que interrogó dos veces a Pinochet, recuerda que fue el año 2005 o 2006. En ese tiempo aún era comandante en jefe y senador vitalicio, por lo tanto gozaba de inmunidad, por su fuero como parlamentario y no se le podía procesar mientras la corte no autorizara el desafuero. Lo primero que había que hacer es quitarle el fuero parlamentario, para lo cual se exploró distintos caminos. La defensa consiguió un examen médico que decía que él tenía un problema mental, y por lo tanto no se le podría interrogar. Pero luego vino otro informe que decía que sí podía ser interrogado y entonces Solís fue a su casa. En su casa, Pinochet le ofreció a Solís un café, este aceptó, y vino el mozo trayendo Nescafé para ambos. Pinochet increpó a este mozo diciéndole "¿Usted no sabe que yo solo tomo café de grano?". Una persona con facultades mentales perturbadas no notaría la diferencia entre un café y otro, pero él sí lo hizo. Solís le preguntó también sobre un encuentro con el obispo luterano Helmuth Frenz que había ocurrido 30 años atrás, pero Pinochet lo recordaba bien y lo reconoció, rememorando detalles como haberlo descrito así: "ese no es un cura, es un comunista". Solís citó estas anécdotas en su informe, para desvirtuar la idea de que Pinochet tenía facultades mentales perturbadas o incapacidad para recordar. Estos juegos en repetían en los distintos casos.

Como es evidente, Pinochet negó todo hasta al final, culpando frecuentemente a Manuel Contreras de todas las violaciones a los Derechos Humanos. Sin embargo, Pinochet fue procesado por torturas en Villa Grimaldi, Y se mantuvo con arresto domiciliario hasta que murió. Solís recuerda este día, estaba manejando en el norte de Chile cuando un periodista lo llamó por teléfono y le informó sobre esta noticia, esto fue el 10 de diciembre de 2006. El juez enfatizó al

periodista que lo importante es que Pinochet murió procesado y no como inocente, en otras palabras si no hubiera muerto habría sido condenado, probablemente en uno o dos años más. Para la justicia es muy importante que el dictador no muriera como inocente, sino procesado por delitos. Solís piensa que el símbolo de la condena es valioso y significativo.

Para mí, una cosa en particular me llamó mucho la atención en la carrera laboral de Solís. Algo que está relacionado con el caso del patio 29 del cementerio general. El régimen en el comienzo hizo enterrar gente de forma anónima en este lugar del cementerio general, pero al llegar la democracia se hizo una exhumación. Luego de confirmar los rumores de que allí estaban enterrados los fusilados en 1973 y después de las exhumaciones comenzaron a llamar a los familiares para que dieran características de las personas a quienes buscaban, y así, sin demasiados métodos científicos de medición, sino con descripciones generales y datos aproximados, lograron identificar algunos y devolver los cuerpos a las familias. Pero cuando años después se comenzó a utilizar la identificación a través de la huella de ADN, algunos familiares se dieron cuenta de que tenían los restos equivocados y que no se trataba de la persona que habían buscado.

En ese momento esto fue un gran escándalo, y un ministro de la Corte Suprema ordenó exhumarlos a todos, cerca de 126 personas, Solís tuvo que ver este caso también. Comenzó a citar a las familias los días viernes, siete familias por día, les informó que ha estado pidiendo informes durante más de tres años a laboratorios extranjeros que realizaban estas pruebas de ADN, que podrían demorarse unos dos años más en ser entregados desde el momento en que fueron pedidos. Pero les aseguró a los familiares que con esto podrían tener tres resultados diferentes: o bien tendrían la seguridad de que tenía los restos del familiar a quien buscaban, y no unos equivocados, o bien podrían recibir la noticia de que no es claro de quién son los restos que tienen, o bien, y este sería el caso más dramático, se les tendría que decir que tienen restos de la persona equivocada y que otro familiar los está esperando, esto sucedió en 16 casos.

A Solís le pareció tan grave esta situación que decidió hacer una reunión con todos los familiares, en la cual tomó el rol del Estado de Chile y a nombre de este les pidió perdón a las personas por los errores cometidos por los funcionarios en el proceso de identificación, y por la demora que el Estado ha tenido en hacer los peritajes para identificar correctamente los restos. En este caso encuentro que fue un gesto humano muy lindo de parte de Solís.

Al final se puede resumir que Alejandro Solís, a partir de su primera sentencia relacionada directamente a los Derechos Humanos, pero antes de jubilar, dictó 44 fallos. Considera que este trabajo fue particularmente delicado porque había mucha gente esperando que se hiciera justicia, muchos familiares querían saber qué pasó con sus deudos. El haber realizado este trabajo le dio la posibilidad de señalar como juez que, a pesar de que a sus familiares los hicieron desaparecer y probablemente los mataron, hoy hay personas condenadas por estos delitos, algunos incluso en la cárcel y cumpliendo condena. Para mucha gente esto significó algo de alivio y reparación. Se podría pensar que esta es la labor del juez.

3.2.2 Testimonio del Ministro Haroldo Brito

La segunda entrevista trata del actual Ministro de la Corte Suprema Haroldo Brito. Él empezó a trabajar en el Poder Judicial el año 1975. Por cierto, declara haber vivido y experimentado de manera profunda la dictadura, siempre teniendo mucha conciencia de lo que pasaba y actuando de una manera que concordaba con la visión que consideraba correcta de la justicia.

Haroldo Brito comenzó estudiar derecho en el año 1967 en la sede de Valparaíso de la Universidad de Chile. El juez describe que el ambiente universitario en general era un ambiente muy crítico, la universidad tuvo un desarrollo y una opción por enfrentar los temas de conocimiento e investigación postulando ideas que sirvieran apoyo a un incuestionable proceso de cambios que se estaba iniciando en el país. En la vida universitaria se daba esta característica, que los estudiantes postulaban estas ideas y tenían una clara opción por los procesos de cambio. Brito piensa que esto no era muy distinto del resto de la sociedad también; en general el país tenía fuertemente la pretensión de transformar fuertemente estructuras sociales, estructuras económicas, produciendo una modernización de la sociedad. En la época de la reforma universitaria también la universidad misma era objeto de tensiones y al mismo tiempo la universidad se abrió a los estudiantes y funcionarios para generar estructuras de decisiones participativas.

Brito cuenta que en 1968 comenzó en la Universidad de Chile un proceso de cambios muy fuertes que conduce a un modelo de estructura universitaria muy distinta del que había hasta ese entonces. Surgieron los senados universitarios con participación de estudiantes profesores y funcionarios. El juez opina que esa fue una época de mucho conocimiento crítico, planteamientos, los jóvenes se auto atribuyen deberes frente a la sociedad. Desde la perspectiva de las expresiones de artes ocurre algo parecido, todas las formas de comunicación comienzan a ser usadas para transmitir y justificar el proceso de cambio. Brito participó como dirigente estudiantil en la universidad en ese proceso.

En ese tiempo Haroldo Brito comenzó también a trabajar como funcionario en un Juzgado del Crimen en Valparaíso, y surgió para él la idea de hacerse juez. Prontamente vino la posibilidad de ser juez, e ingresó al poder judicial en 1975, cuando ya había comenzado la dictadura.

Comienzo de su trabajo en el poder judicial

Al entrar al poder judicial Brito tenía un claro cuestionamiento a lo que estaba ocurriendo, con la convicción de que esta institución estaba fallando en sus pretensiones de protección a los derechos fundamentales. No obstante, llegó a la judicatura con interés y con una opción muy clara, ya que para él en ese momento estar en la judicatura significaba una opción por desempeñar la función a partir de criterios democráticos y de respeto por las personas y su dignidad. Por esto, explica que inequívocamente ingresó al cargo de juez con una posición crítica, se desempeñó entonces en distintos tribunales relacionados con la justicia criminal, y las Cortes de apelaciones. Esto le permitió observar una serie de inconsistencias en el ejercicio de la facultad jurisdiccional; él fue también relator en la corte de apelaciones de Santiago desde 1976 hasta

1979, tres años, en los que hubo muchos recursos de amparo por detenidos desaparecidos, los cuales fueron resueltos formalmente.

Según Brito, dentro del poder judicial se hablaba de lo que ocurría, si bien solo con las personas que se tenía confianza, normalmente con personas del mismo grupo etario. Haroldo Brito tuvo la suerte de conversar estos temas con muchos de sus amigos, en conjunto ellos buscaban explicaciones y compartían experiencias. Esa era una situación de cercanía, se entregaban apoyo mutuo, era una forma de sentirse acompañados en esa época; se hablaba y eran muchos los que se daban cuenta de la forma en que se desarrolló el ejercicio de la judicatura en ese momento, las malas formas o al menos las formas incompletas. A Brito y a muchos esto les parecía evidente, pero también hubo muchos que creían que la estabilidad y la seguridad política y social del país deberían ser conseguidas mediante las formas ya de todos conocidas planteadas por la dictadura. Por eso hubo quienes rechazaban al régimen claramente, y otros dentro del mismo poder judicial lo aceptaban y justificaban.

Es fácil imaginar la existencia de conflictos en la judicatura y a este respecto Brito comenta que efectivamente había discusiones, a veces discusiones fuertes y desconfianzas de carácter personal; pero esto no pasaba más allá de eso, no existía la posibilidad de hacer mucho más. Algo que sí ocurrió mucho, es que ellos advertían la necesidad de siempre discutir y conversar, de estar cerca, aunque fuesen pocos conversaban mucho, esto ayudaba a entenderlo y siempre hubo un grupo de gente importante con muchas capacidades, y con mucha angustia por lo que ocurría. Eso sería según el juez una descripción de un estado de ánimo. En síntesis, había en muchos jueces una posición crítica, muy crítica desde un punto de vista jurídico en relación con lo que se hacía en el poder judicial.

El juez dice que los Instrumentos de la época se entendían como instrumentos de dictadura claramente, la posición de las cortes en relación con los recursos de amparo, por ejemplo, era una solución puramente formal, se daba crédito a las informaciones de los organismos de los gobernantes y no se vio más allá de eso. Estas posiciones críticas eran observados tranquilamente por la jerarquía del poder judicial, pero también hubo casos en que algunos colegas fueron afectados por parte de la jerarquía por tener estas posiciones críticas. Por ejemplo, afectó a personas que tenían una legítima pretensión de ascender a posiciones más altas en el poder judicial, precisamente por su forma de interpretar lo que estaba ocurriendo en el país. Claramente, hubo jueces postergados por su forma de pensar, por ejemplo por ser de izquierda. Muchos nunca ascendieron a puestos de mayor trascendencia que el que ya tenían. También hay que mencionar que hay cerca de 40 o 50 jueces exonerados en este periodo en el país y otros tantos que fueron informalmente trasladados teniendo que trabajar en las regiones extremas.

Como una experiencia personal muy interesante relata Haroldo Brito sobre su tiempo en el cargo de relator de la Corte de Apelaciones de Santiago. En este cargo él pudo acceder a los recursos de amparo, que se resolvían de esa manera formal. Además de la muestra de fuerza y la intimidación generalizada por parte de los organismos de seguridad, algo muy importante de señalar es que

estos actuaban con plena conciencia de su completa impunidad. Esto fue uno de los detalles más significativos y expresivos de lo que estaba ocurriendo en el país.

La historia toma lugar en el año 1983 aproximadamente, al iniciarse las manifestaciones contra el régimen, fue asesinado un adolescente de 16 o 17 años en Viña del Mar. Fue en una rotonda, por la calle simplemente pasó una camioneta y le disparó a este joven, con la clara intención de intimidar a los que protestaban. Comenzaron a producirse manifestaciones de apoyo a los estudiantes, sindicatos y otros grupos de personas, incluso si no eran tan organizados. En el 83 o 84 fueron detenidos más que diez estudiantes por la Central Nacional de Informaciones, CNI, Y fueron llevados a un recinto de ellos en Viña del Mar. La CNI negó la detención es estos estudiantes, pero una abogada de Valparaíso encabezó una acción de protección y un recurso de amparo en favor de estos estudiantes. Se le pidió al juez que recibió la denuncia, un juez de Valparaíso, que verificara si en el cuartel de la CNI en Viña estarían estos estudiantes. El juez le encargó a Brito ir a confirmar esto.

Brito fue a este lugar y estando allí preguntó si este era un cuartel de la CNI. El juez agrega que en este momento todo el mundo sabía ya que sí era un cuartel CNI, sin embargo la CNI negó todo. El juez a cargo insistió en que investigara, pero Brito no tenía facultades para allanar el lugar, por lo tanto regresó al día siguiente con las facultades delegadas para hacerlo. Esta vez sí lo recibieron, reconocieron la detención de los estudiantes y los dejaron en libertad a causa de esta inspección. En esta segunda ocasión, en la que sí llevaban orden de allanamiento, el policía que lo acompañaba le hizo notar que él cumpliría la orden de allanar, él estaba en la convicción de que haría a lo que el juez ordenara, aunque se podría haber armado una situación compleja. Se hizo el allanamiento, se reconoció la detención de los estudiantes, le permitieron entrar y se dieron las garantías para dejarlos en libertad. Esto es un caso que se puede ver como una excepción en la omisión de parte de la judicatura que en general permitió que los abusos persistieran.

Sin embargo, Brito cuenta que en esos momentos algo similar ocurría también en Santiago; algún juez se constituyó en el cuartel de la CNI de Santiago, y así una semana después del allanamiento en Viña del Mar, la CNI hizo pública una lista de sus lugares de detención, y las direcciones de todas sus unidades. De esa manera al menos reconoce y explicita la existencia de numerosos cuarteles de esta unidad a lo largo del país. Cualquier persona que fuese retenida en un lugar distinto de aquellos reconocidos por la CNI estaría detenida en un lugar ilegal, entonces. Esta publicación generó algo de orden y sistematizó, separando los sitios que el propio régimen consideraba legítimos como centros de detención, y aquellos que no. Esto fue una actuación trascendente que también fue hecho por los colegas de Brito en Santiago.

Al año siguiente la Corte Suprema trasladó a Brito a Santiago por razones de buen servicio. Él fue llevado al Segundo Juzgado del Crimen de ese entonces, el cual era un tribunal muy especial; tenía la jurisdicción sobre asuntos bancarios, precisamente en una época de crisis económica, entonces tenía muchos procesos de cuestiones penales económicas importantes. Lo más significativo ocurrido en ese tribunal fue la llegada al país del ex canciller Clodomiro Almeyda. Él estaba en el exilio, pero ingresó clandestinamente transgrediendo la orden administrativa que pesaba sobre él.

El ex canciller Clodomiro Almeyda había ingresado al país por pasos clandestinos un día antes de la llegada del Papa al país, esto es en abril de 1987. El efecto político de este paso fue grande, pues uno de los más altos funcionarios del último gobierno constitucional ingresaba en esas circunstancias.

Sin previo aviso llegó Brito al tribunal cerca de las dos de la tarde un día, y se encontró con el ex canciller de Salvador Allende esperándolo. Con anterioridad, Brito había participado del proceso contra Almeyda y otros, y en este caso había absuelto al otro imputado, quien era el subsecretario de Relaciones Exteriores, Patricio Palma. Lo había absuelto de la imputación de apropiación de fondos fiscales, pues si bien se trataba de fondos fiscales -provenientes de un presupuesto que el ministerio usó para asistir a la intervención del presidente de la República Salvador Allende ante las Naciones Unidas- ese dinero no se usó íntegramente, y se explicó que debían ser resguardados de los embargos que afectaban a las cuentas de Chile en todo el mundo. Los cerca de US\$80,000 que sobraron de ese viaje se guardaron en una caja de fondos de un banco privado, cuando llegaron los militares a la cancillería a hacerse cargo, después del golpe, se presentó el último subsecretario de Relaciones Exteriores, Patricio Palma, para explicar las cosas que había, pero además agregó que hay US\$80,000 en una caja bancaria. Los militares hicieron un proceso contra estos funcionarios en relación con esta cantidad de dinero, que eran gastos reservados, no sujetos a rendición de cuentas, pues decían que fueron indebidamente apropiados por estas personas. En este caso Brito ya había absuelto al subsecretario, por lo tanto dejó en libertad inmediata a Clodomiro Almeyda, ya que ya existía la sentencia que no existía delito en esta causa. Pero en el mismo tribunal la policía de investigaciones lo tomó y lo envió relegado a Coyhaique, unos 1500 km al sur de Santiago. Más adelante se le procesa por una figura del artículo octavo de la Constitución de 1980, se le juzgaba por conductas lesivas hacia la patria, algo bastante amplio, por lo cual terminó condenado, con pérdida de la nacionalidad, y otras penas. El hecho en el que se basaron para esta acusación fue precisamente su ingreso clandestino al país.

Si bien todas estas situaciones generaban mucha tensión, Brito nunca fue afectado personalmente, pero reconoce que de pronto veía malas caras entre sus colegas. Pronto fue relator en la Corte Suprema y allí sí tuvo algunas dificultades, pero ni una de estas fue demasiado importante. Brito cuenta también que compartió oficina con Alejandro Solís, que eran compañeros y buenos amigos, llegaron a relatar a la Corte de Apelaciones de Santiago con 15 días de diferencia.

Luego se hizo presente la preparación del paso a la democracia, algo que fue bastante importante por varias razones. Había que preparar un modelo jurisdiccional importante, conscientes de la ineficacia del sistema de justicia, como por lo demás había ocurrido en otras partes del mundo también, comenzando con Europa, donde el fascismo pudo hacer grandes avances en Italia y Francia precisamente porque la judicatura se lo permitió, algo similar ocurrió en Europa central, opina Brito.

Se comienza pensar entre los jueces en el sistema que habría que establecer para el retorno a la democracia, sistema de justicia y otros asuntos de ese tipo. Se capacitaron de manera particular

en el tema de los derechos humanos, recibieron visitas de organizaciones internacionales, hubo que viajar, estudiar y aprender unas categorías jurídicas diferentes de las que ya conocían. Les entregaron mucha información al respecto, y ya con madurez comenzaron a entender por dónde deberían ir los giros en democracia para producir un cambio en estructuras jurisdiccionales.

Ellos estaban conscientes de que lo que había ocurrido en cuanto a inactividad jurisdiccional, tenía que ver con que la judicatura carecía de las estructuras internas adecuadas. Con estas estructuras inadecuadas quienes coincidían con el régimen tenían todo a su disposición. Brito piensa que se debían generar condiciones completamente distintas dentro del poder judicial, a través de capacitaciones, por ejemplo en temas ético-jurídicos o mecanismos de objetividad, entre otros. Todo esto es un conjunto de cosas que se desarrollan hasta el día de hoy. Menciona como fundamental al nuevo proceso penal, él participó en el foro que redactó y preparó el código procesal penal; desde el primer día, advirtieron lo que significaba el sistema inquisitivo en manos de la dictadura.

Había que hacer un gran cambio para llegar a lo que podemos observar hoy, una reacción muy clara en relación con las transgresiones a los derechos fundamentales. Hoy ya se ha sancionado y se seguirá sancionando a muchos responsables. Se ha cuidado también las formas, buscando en cada caso un debido fundamento para las sentencias. El poder judicial logró generar en esta materia una respuesta espectacular, también con mucho costo interno. Si bien Haroldo Brito había entrado a la judicatura con muchas dudas, ahora sí entendía lo que se podía hacer, y piensa que la decisión fue la correcta.

Haroldo Brito entró al Poder Judicial en plena dictadura y trabaja allí hasta el día de hoy. Él estaba a cargo también de los cambios que necesitaba el proceso para poder cumplir los requisitos que la democracia le exigía. Por su actitud abierta y atenta él pudo observar imparcialmente cómo eran los vacíos del sistema antiguo y esto le dio también una claridad sobre cómo tomar la responsabilidad tanto en esta época como hoy en día por la accesibilidad de justicia.

3.2.3 Testimonio del Ministro Milton Juica

La siguiente entrevista trata del Ministro Milton Juica. Él es natural de La Serena, ciudad en la que nació, creció y estudió antes de la universidad. Luego describe el sistema educativo chileno antiguo, seis años de enseñanza preparatoria y seis años de enseñanza media, y enseguida un bachillerato antes de entrar a la universidad.

Juica recuerda su época de estudiante como una muy alegre, sin mayores sobresaltos, comentando también que para él fue posible estudiar por el sistema de educación gratuita hasta el nivel universitario de la época. Ya en la enseñanza media muestra una vocación por las letras y en particular por el derecho, por eso en 1963 postuló a la Universidad de Chile en esta rama y fue aceptado. Después de completar la enseñanza universitaria recibió el título de abogado, sin mayores problemas, aunque por venir de provincia describe los primeros años de estudio universitario como bastante sacrificados. Por eso, mientras estudiaba derecho también buscó un trabajo para ayudarse financieramente. El trabajo que encontró fue en un tribunal de justicia

como funcionario subalterno. Esto significó tener una visión distinta a la que tenía dentro de la universidad sobre el poder judicial, pues se integró a un poder judicial en la práctica, el trabajo de los tribunales le gustó mucho, y consideró que era una vía, entre otras de las que ofrece el título de abogado, de aspirar a tener una actividad profesional.

Cuando ya se hizo abogado, tenía claro que tenía que ser juez. Esto no solo porque le gustaba el trabajo del juez, sino también porque tenía ya una experiencia en el trabajo de los tribunales. Su primera destinación fue en una ciudad minera pequeña, Andacollo, luego se fue como juez a Copiapó, luego a Punta Arenas, como relator de la Corte de Apelaciones de Punta Arenas. Estando allá postuló a un cargo de relator en la Corte Suprema, obtuvo el cargo y estuvo en este trabajo aproximadamente 10 años. Después entró como ministro a la Corte de Apelaciones de Santiago, y desde allí paso a la Corte Suprema. Ahora lleva ya allí 13 años y es el más antiguo.

Juica compatibilizó toda su carrera con la labor académica, él es profesor de derecho procesal, abarcando las materias tanto penales como civiles, algo que le sirvió más todavía, pues la enseñanza y el acercamiento con la juventud le motivan mucho. Trabaja en la facultad de derecho de la Universidad Nacional Andrés Bello, y ya lleva 25 años como profesor. Su vida laboral y académica lo ha dejado muy satisfecho hasta el momento. Participó en el foro que se creó para la creación del anteproyecto para la reforma procesal penal en Chile, así entendió y aprendió mucho sobre nuestra realidad, y también sobre las experiencias de otros países que ya tenían un proceso penal moderno, y con todo esto se estructuró un proceso penal bastante sólido en Chile, que también mejoró mucho algunos aspectos de otros países.

Comienzo de su trabajo en el poder judicial

El juez tiene una posición bastante crítica en relación con el comportamiento del poder judicial en dictadura, y la mantuvo siempre, no solamente ahora. Piensa que como juez no se puede ignorar lo que estaba pasando, tenían claro que había un gobierno muy autoritario, y que ese gobierno autoritario iba a afectar los derechos fundamentales de las personas. Y por lo tanto siempre creyó en las persecuciones arbitrarias, en las detenciones ilegales, en la tortura, en las desapariciones forzadas, siendo que muchos no creían en todas estas cosas, y muchos también estimaban que si bien eran reales, por otro lado eran necesarias.

Milton Juica explica que esta dictadura tuvo un matiz distinto a otras dictaduras: por supuesto hizo desaparecer todo poder ejecutivo, comenzando por el presidente, al poco tiempo hizo desaparecer a los partidos políticos, luego hizo desaparecer al congreso Nacional, las universidades fueron intervenidas, los sindicatos dejaron de funcionar, y por lo tanto todos los grupos del país que tuvieran algún tipo de pensamiento que pudiera afectar a la dictadura fueron intervenidos drásticamente. La particularidad de esta dictadura es que no hubo una intervención de este tipo en el poder judicial, aquí quedó un poder judicial, y hubo una declaración explícita de respetar al poder judicial por parte de la dictadura.

Claro que eso es un respeto muy relativo, porque inmediatamente se dictaron muchas leyes que fueron cercenando facultades al poder judicial, que lo dejaron como un poder judicial para resolver conflictos cotidianos normales, civiles, comerciales, pero no le daba opción para poder

intervenir en lo más trascendente, en los delitos contra los derechos humanos. La Corte Suprema, en primer lugar, aceptó al régimen como una situación real y legal, como un sistema institucional que tenía que darse porque habían cambiado un gobierno, un gobierno que ellos decían que iba encaminado hacia una dictadura. La Corte Suprema aceptó también no intervenir en los procesos llevados por tribunales militares en tiempos de guerra, consideró que los tribunales no deberían intervenir porque el país se encontraba en una situación de estado de sitio y por lo tanto las Fuerzas Armadas podrían hacer y deshacer. También aceptó que las detenciones que pudieran hacer las fuerzas públicas durante el estado de sitio no pudieran ser controladas por el poder judicial.

A partir de ese momento, casi todos los recursos de amparo fueron rechazados, no porque el hecho acusado no existiera, sino porque los jueces entendían que no estaban facultados para intervenir frente a decisiones políticas que afectaban a detenciones de personas. La Corte Suprema consideró que las acciones constitucionales de garantía no podrían operar en tiempos del estado de sitio, y el país vivió entre estado de sitio y estado de emergencia durante todo el período militar, con lo cual se inhabilitó a la justicia; esto incluye a las detenciones, las desapariciones, los exilios y los relegados en lugares muy apartados del país. No obstante, hubo voces, votos y fallos de ministros disidentes, que aún así intervinieron, pero sin ningún resultado práctico. De este modo, el poder judicial desatendió claramente las aspiraciones de la gente, que pedía que hicieran algo, porque estaban deteniendo, torturando, desapareciendo y ejecutando a personas

Al cumplirse los 40 años del golpe de estado el 2013, la Corte Suprema hizo una declaración explícita, después de todo ese tiempo, reconociendo que el poder judicial en dictadura no estuvo a la altura y declinó ejercer sus facultades para controlar las violaciones a los derechos humanos. Fue sólo después de mucho tiempo, entonces, que la sociedad chilena comenzó a entender que las denuncias de abusos eran ciertas. Antes no las creían, o si las creyeron estimaron que era lo que había que hacer. Mucha gente dice que no pensaba que podría estar pasando esto en Chile, incluso miembros del propio poder ejecutivo de la época, y a Juica le parece que esto es una respuesta absurda, porque a su entender toda persona con un mínimo de discernimiento sabía lo que estaba pasando en el país a partir de 1973.

En relación con la pregunta por su propia realidad, Juica responde que le sorprendió el golpe de estado, en ese momento era juez en un lugar en el que no había muchos problemas de delincuencia, ni tampoco los había en otros lugares en que había estado antes, en general había estado alejado de los lugares más poblados. Naturalmente, observaban lo que ocurría en el país, pero a su tribunal no llegaban problemas de derechos humanos, pues los recursos de amparo pasan directamente a las Cortes de apelaciones y a la Corte Suprema. Sí le tocó investigar ciertas situaciones que podrían ser constitutivas de delito que afectaban a los derechos humanos, pero inmediatamente intervenía la justicia militar, quienes tomaban el caso y se lo apropiaban.

Había una justicia militar de mucha competencia, pues todo se legisló para que los jueces civiles no conocieran asuntos criminales que afectaran a las Fuerzas Armadas, para eso se dio

competencia a los tribunales militares. Cuando había un juez que investigaba un asunto, la justicia militar venía a reclamar su competencia en este asunto, si el juez se oponía, se iba a la Corte de Apelaciones o Corte Suprema y la Corte Suprema respondía que ese proceso es de competencia de la justicia militar. Se exacerbó demasiado la competencia de la justicia militar, que estaba constituida por jueces militares, soldados, funcionarios adscritos al régimen militar. Y cuando un asunto llegaba a la justicia militar, era equivalente a decir que no hay investigación ni posibilidad de justicia, ese era el sistema.

Juica tuvo también otros cargos que no tenían que ver con la jurisdicción del relator -es decir estudiar un asunto y relatarlo; además en Punta Arenas en esa época los temas de derechos humanos no eran un asunto demasiado complejo aún. Y más adelante llegó como relator a la Corte Suprema, donde pudo advertir más, pues le tocó relatar algunos recursos de amparo, todos los cuales fueron rechazados, con muy pocas excepciones, aunque incluso éstas no tuvieron un resultado práctico. Así se entiende que el peso del gobierno era bastante grande, pues los servicios de seguridad no daban informaciones ni aceptaban que se les pidiera explicaciones. Y el poder judicial aceptó esto, dejar instituciones civiles o militares que estaban fuera del control de la jurisdicción.

Juica dice que le costó mucho salir de su cargo de relator la Corte Suprema, pues era conocida su posición ideológica en relación con estos temas y no querían que llegara a ser Ministro de corte, hasta que finalmente llegó a la Corte de Apelaciones de Santiago, antes de que terminara el régimen militar, y allá le tocó ver algunos procesos de derechos humanos, dice que puso todo su empeño para que llegaran a un buen resultado. Por ejemplo, logró encausar a varios militares, incluyendo a un miembro de la junta de gobierno, quien naturalmente fue liberado por la Corte Suprema en esta época, pero al menos Juica lo procesó y enjuició; y en definitiva condenó a varias personas en este caso por delitos de derechos humanos. Se trataba del caso de los tres miembros del Partido Comunista que fueron degollados por la policía de carabineros, y de varios secuestros más, y señala que aplicó penas fuertes, presidio perpetuo para todos ellos. Es uno de los procesos más complejos que le tocó, en el cual tuvo además bastantes dificultades, por ejemplo muchas amenazas, ya que estaban involucradas personas importantes. Más adelante le tocó otro proceso contra la CNI, pero en ese momento, cuando ya tenía realizada la investigación y procesadas a las personas, lo ascendieron a ministro de la Corte Suprema; en la sala penal de esta última ya se tiene una doctrina clara al respecto de no aceptar ni la amnistía ni la prescripción en delitos de derechos humanos. Aún hoy se está investigando los delitos que ocurrieron en ese período.

Juica señala que en esa época estuvo muy en juego la independencia de los jueces, destacando que esta independencia no significa tampoco un heroísmo, pues los jueces tienen los mismos problemas que tiene cualquier persona frente a la presión, frente a las amenazas, frente al riesgo de ser golpeado, de ser muerto, o que le pueda pasar cualquier cosa. Pero ciertamente piensa que había que hacer un esfuerzo mayor, sin llegar al heroísmo, de manifestar algún grado de independencia, y esto lo hicieron algunos jueces, si bien no todos. Él se considera a sí mismo como parte del grupo que hizo todo lo posible por no ceder ante la presión de nadie, lo cual le significó también un castigo de parte de las fuerzas políticas, como cuando fue propuesto por primera vez

para ser ministro de la Corte Suprema y fue vetado por el Senado, compuesto en una mayoría bastante importante por sectores afines al gobierno militar, gente que aún creía que el régimen militar lo había hecho muy bien. Por esto tuvo que esperar tres años para volver a postular y finalmente ser ministro de la Corte Suprema. De todos modos no se lamenta, dice que prefiere no ser ministro si de eso dependiera perder su independencia.

El ministro Juica pudo observar durante una buena parte de la dictadura, y desde una postura muy crítica con el actuar del poder judicial, la forma en que este tácitamente dejó actuar a la dictadura. Cuando al finalizar el período estaba ya en una posición de mayor jerarquía dentro del poder judicial, la actuación en el caso degollados sentó un precedente importante, sumándose a otras voces que dieron una señal a los violadores de los derechos humanos, de manera que lentamente comenzaron a entender que la impunidad tendría un límite.

3.2.4 Testimonio del Ministro Carlos Cerda

Esta entrevista se realiza con un juez, quien tiene una historia algo diferente del miembro del poder judicial promedio. Por ejemplo, menciona que viene de una familia acomodada, lo que no era normal antes en el poder judicial. Él relata que tenía una vocación religiosa, quería ser sacerdote, pero quiso esperar un poco entre el término que la vida escolar y el ingreso al seminario, para madurar más. Pero como la vida le trajo una familia, decidió entonces entrar a estudiar derecho porque veía en esta profesión algo en común con su anterior opción: como la de alguien que esperaba servir a los demás.

Por lo anteriormente mencionado Carlos Cerda estudió para ser juez; ha sido juez y profesor universitario también. Al provenir de un sector acomodado, pertenecer al poder judicial le permitió tener contacto con otras realidades que coexisten en el país; luego explica que en países de gran desigualdad como es Chile, la formación que se proporciona en las clases acomodadas es una formación elitista, sin malas intenciones, sino más bien por la naturaleza de las cosas: se tiene todo, recursos y tiempo para esta educación, se es autosuficiente. Siendo él niño nunca fue consciente de que perteneciera a un sector de la sociedad que generaba diferencias. Cerda ingresó a la Universidad Católica de Chile en 1960.

Cerda siente que en los 60 la sociedad era más luchadora. Los jóvenes y también otras personas estimaban que luchar por alguna causa era lo que más feliz los hacía y lo que más valía la pena hacer en la vida. Por esto se ha llamado a ese tiempo una etapa de mayores ideologías, en nuestro continente esto fue muy notorio. Son épocas de intentos de revoluciones sociales, como ocurre en Chile hacia fines de los años 60 ya con el presidente Eduardo Frei Montalva, con la reforma agraria chilena, que fue una revolución social, rompiendo todas las estructuras establecidas con la propiedad de la tierra.

Al mismo tiempo Cerda veía que el mundo se debatía entre dos polos ideológicos totalmente confrontacionales, hasta el punto de arriesgar el inicio de una conflagración, una guerra mundial: por un lado el marxismo, que era toda una filosofía, una manera de ver la vida, y eso se traducía en una doctrina social. Y por otra parte lo que denominamos la civilización occidental cristiana. Ya

en el colegio y luego en la universidad los estudiantes se debatían en estas discusiones, preocupados de cómo resolver los problemas de injusticia, desigualdad y opresión.

Comienzo de su trabajo en el poder judicial

Entrar al poder judicial era lo que Cerda buscaba desde un comienzo, por lo que entró en el año 1964. Primero trabajó como secretario de ministros de la Corte Suprema, mientras aún terminaba sus estudios de derecho, pues había entrado estudiar recién el año 61. Luego de concluir sus estudios en 1965 le quedaban tres requisitos por cumplir para tener el título de abogado: una práctica de seis meses, una memoria o licenciatura y una defensa o examen de grado.

Hoy, después de cuatro décadas, Cerda ha ido afinado la visión de lo que ocurrió en la época del golpe de estado. Él cuenta cómo vivía esto desde dentro; era angustiante y penoso, él tenía la sensación de que lo que más debían hacer los jueces como institución, era precisamente lo que menos hacían. La angustia y amargura tenían que ver con lo siguiente: cuando uno entra a una institución como esta, que tiene la intención decidida, definitiva y vital de cambiar las cosas en relación con las injusticias y desigualdades, libertades, en resumen defender los derechos de las personas -si bien, piensa, en esa época esta aún no era una terminología usada en Chile- espera con mucho anhelo poder cumplir este cometido. Sin embargo, desde el poder judicial no se podía dar la lucha oral ni organizativamente, sólo se podía hacer testimonialmente, en la medida en que uno resolvía como juez de una manera distinta a como lo hacían los demás.

Cerda relata que dentro del poder judicial no era posible hacer análisis de lo que estaba ocurriendo fuera, porque allí nadie quería aceptar lo que se decía y ver lo que ya parecía cada vez más ostensible. Carlos Cerda describe que la visión de la judicatura en la dictadura es una visión que se puede clasificar en dos tipos: una mayoritaria, de jueces sobre todo en la cúpula, es decir Corte Suprema y ministros de las cortes de apelaciones, gente de su generación, que en esa época tenía cerca de 40 años, ellos consideraban en su mayoría que lo que se estaba haciendo era lo que debía hacerse, más aún, que era un deber respaldar la idea de eliminar a “los enemigos” (marxistas, leninistas, trotskistas, izquierdistas y políticos en general). En el fondo había que eliminar a todos los que no pensarán como las autoridades. A ese sector pertenecía la mayoría de los judiciales.

Los de las bases constituirían un segundo grupo, entendiendo que en esa época el poder judicial era mucho más jerárquico que el actual, un poder judicial en el cual no había un entendimiento del trabajo jurisdiccional en el sentido de que éste pudiera presentar una alternativa al poder. Esta es una postura de temor, de falta de iniciativa, de sumisión, es decir, un juez joven en esa época era un juez que no se atrevía, consideraba que no debía contradecir a sus superiores, o decir algo distinto, en parte porque este era un sistema muy jerárquico, pero Cerda también opina que es por una incultura, no sólo chilena sino que universal, y particularmente presente en Sudamérica, en relación con lo que es la jurisdicción, con dónde estarían los grados de responsabilidad política de los jueces, hasta dónde ellos deben tener protagonismo en la construcción del derecho mediante sus sentencias, hasta qué punto aún estaba vigente el montesquieuismo francés que decía que el juez es meramente una boca de la ley, etc. Esa concepción de una jurisdicción

ahistórica, es decir sin contenido, y que estaba muy presente en el poder judicial de la época, es lo que hacía que la incapacidad para reaccionar en las bases se sumara al temor como motivo para mantenerlas opacadas.

Según Cerda hubo un porcentaje mínimo de los jueces, que dieron la lucha, que no se dejaron acallar. Desde dentro del poder judicial, entonces, la visión que se tuvo de lo que ocurría en el exterior es una de ceguera, de omisión, de acallamiento y de falta de real compromiso con la defensa de las personas, fue una justicia directamente deshumanizada.

Sin embargo, Cerda enfatiza que todo esto ha cambiado. Eventualmente por una muy buena inversión que se ha hecho una vez acabada la dictadura en el poder judicial, que era la creación de la Academia Judicial. Esto significó una selección de muy buenos estudiantes universitarios, selección que incluyó analizarlos desde un punto de vista psicológico. Antes en Chile era posible entrar al poder judicial con influencias de las personas conocidas. Cerda dice que este cambio ha sido muy positivo y hoy en día al menos la mitad de los miembros del poder judicial han sido formados en la Academia Judicial, allí se les ha concientizado en el sentido de que su deber no es únicamente el de resolver bien los casos que deben fallar, sino que además, y tan importante como lo anterior, el compromiso con la institución, de qué manera de mantenerla permanentemente pura, transparente, eficiente, respondiendo a los desafíos de los tiempos. Y también mantenerla humanista, concepto en el que se cruza todo lo demás.

Cerda describe que el juez de la nueva generación, es un juez que sabe, que tiene un acervo cultural, tiene inteligencia y se atreve, y es por eso que este grupo hoy está discutiendo con los jueces de la Corte Suprema y con todo este sector, habiendo críticas bastante fuertes a ellos, a las cúpulas. Por otro lado, las cúpulas también han cambiado, tienen gente con mente más abierta a raíz de toda esta experiencia, que hoy todos reconocen que fue nefasta, y por lo tanto es posible que se produzca una discusión constructiva.

Si Carlos Cerda considera que la judicatura chilena hoy es una totalmente distinta a la de antes, y es comprensible que así sea. Él cuenta que cuando estudió derecho, el gran derecho fundamental que se estudiaba en Latinoamérica era el derecho de propiedad, y todos los demás derechos se colgaban de él. Se hablaba de que uno tenía propiedad sobre su vida, propiedad sobre tal o cual libertad. Europa tuvo la experiencia del gran detonador, gatillador, de lo que hizo vivo el concepto de violación a los derechos humanos, esto es las dos guerras mundiales. Esto hizo a la humanidad meditar y buscar un mínimo común denominador que es lo que está en la Declaración de los Derechos Humanos del año 48, al terminar la Segunda Guerra Mundial.

Cerda explica que ha habido muchos avances que han hecho que hoy en día se entienda que no es posible prescindir de esa humanidad, es decir, de comprender cómo los derechos fundamentales están influenciando cada situación que debe ser decidida por un juez. Menciona entre estos avances, por ejemplo, la influencia de los tribunales constitucionales, la justicia constitucional, heredada acá desde Europa, los avances en la teoría del conocimiento, los cuales han influido enormemente en la teoría del derecho en todas sus áreas, y los avances de la teoría y filosofía del derecho como explicativas de una praxis que es la propia del derecho jurisdiccional, ya que en el

derecho jurisdiccional siempre hay que resolver casos, situaciones concretas y regularlas en una decisión que no se enmarca en la razón pura kantiana, sino que en la razón práctica kantiana, es decir, que se tiene que solucionar la controversia. Todos estos avances han hecho que los jueces de la presente generación, y también los de la generación más antigua, como Cerda, tengan conciencia de que no es posible decidir nada que no sea congruente con el derecho internacional sobre los derechos humanos.

Por lo arriba mencionado, en la visión actual, a raíz de la experiencia histórica chilena, a raíz de la experiencia histórica universal y de estos progresos teóricos, hay un mayor consenso en relación con esta visión condenatoria de lo que ocurrió y que no puede volver a repetirse. Cerda piensa que la calidad de los juristas nuevos, gracias a esta completa formación que se les entrega en la Academia Judicial, es entonces esperanzadora, comparada con la de su generación; algunos de los primeros egresados ya son hoy ministros de las cortes de apelaciones.

En cuanto a sus experiencias personales con la dictadura, Cerda divide su respuesta en dos partes, ya que se trata de un asunto complejo. En una primera parte él dice, buscando siempre mucha precisión en los términos, que a él nunca le parecerá extraño que quien quiere hacer de la justicia su vida, se enfrente a situaciones extremas. De manera que él optó por ser juez, le gusta y hasta el día de hoy disfruta siendo juez, explica que nada de lo que pudiera oponerse a que él realmente haga justicia, podría ser para él algo excepcional. Como un médico, piensa Cerda: si alguien quiere ser médico es para salvar vidas, y si llega alguien desde un accidente, nunca se dará el caso de que quede impactado y se detenga pensar "que terrible es esto, que brutalidad", se supone que está preparado para eso.

Como una segunda parte de su respuesta Cerda menciona que nunca -advirtiendo que la palabra "nunca" puede mover a exageraciones- nunca uno pudo prever enfrentarse a situaciones tan inhumanas, tan fuera de lo que la lógica podría prever, no era previsible, y menos en una comunidad como la chilena, que en general se precia de ordenada y muy legal. Sin decir nada comparativamente con otros países del continente, incluso podría ser que Chile fuera uno de los peores, pero una característica clara es que la sociedad chilena se creía ordenada y legal, y que aquí ocurra lo que ocurrió es algo que un juez tampoco podría haber previsto. Cuando Cerda estudió derecho, con todo el anhelo de ser juez, no pensó que tendría que encarar algo así.

Una tercera idea -y aquí habla desde su posición personal, pero también piensa que había muchos jueces en una situación parecida en el poder judicial de la época- es que lo que tuvo que enfrentar no lo amedrentó ni lo aplastó, y nunca entendió que hubiera algo que se opusiera a que él cumpliera su deber de hacer justicia aplicando el derecho. Y él pudo hacerlo; y hasta el día de hoy está convencido de que el que quiere puede, más aún si el dictador mantuvo al poder judicial, ese mismo poder judicial que mantuvo su imperio tanto en la Constitución antigua que él aprobó como en aquella por la que luego la reemplazó. Cerda hace notar que dentro del esquema constitucional que el dictador se dio el poder judicial mantenía su imperio, lo que llamamos el imperio constitucional, algo que tienen todos los países: el judicial decide algo y eso se cumple, y hay autoridades para que se cumpla.

Y por lo tanto, Cerda dice que hizo valer ese imperio en los casos en los que le tocó intervenir, que fueron muchos, no solamente una investigación por violación de los derechos de en primer lugar 10 y luego 13 dirigentes que conformaban la cúpula del Partido Comunista en la clandestinidad. Ese expediente fue tal vez el primero que se investigó durante la dictadura, pues él llegó como ministro de la Corte de Apelaciones de Santiago el año 82, es decir faltaban 8 años de dictadura todavía, realizó esa investigación en plena dictadura y procesó a uno de los miembros de la junta de gobierno el año 86. No solo no se sintió atemorizado ni paralizado durante esta investigación, sino que por el contrario, y también en otras muchas causas que le tocó conocer como ministro de la Corte de Apelaciones de Santiago.

Cerda hizo su tesis para recibir el título de abogado en torno a temáticas en las que se cuestionaba que el derecho no fuera más que un discurso de la ley, discurso legislativo; su memoria era sobre el tema de "Hacia un Concepto del Derecho". De esa manera él llegó a una conclusión que después ha experimentado: que el derecho es el conjunto de actos humanos sociales que tienen por objeto realizar un orden justo. Por otra parte, hizo más adelante un primer doctorado científico especial que comenzaba a dar la Universidad Católica de Lovaina, y fue becado por el mismo poder judicial. El tema que estudió en ese doctorado fue "El Juez y los Valores Jurídicos". Diez años después, entre los años 78 y 79, Cerda fue a hacer un segundo doctorado, un doctorado que se llama de tercer ciclo, en París II, y siempre en torno a las temáticas que genéricamente se conocen como filosofía del derecho judicial -una terminología que aquí ni siquiera hoy existe-, hizo una tesis sobre la naturaleza del proceso judicial.

Entonces Cerda cuenta que ya en esa época en que él comienza a hacer estas investigaciones, venía imbuido de las ideas más contemporáneas de los años 80 de Europa y del mundo occidental sobre el tema -recordemos que aún existían los países del bloque de la Unión Soviética. Por eso, dice Cerda, había investigado en qué consiste ser un juez comprometido, no un aplicador de la ley, aunque la ley sea aberrante -menciona por ejemplo la ley del Führer, uno no podría ser juez para eso.

Él se preguntaba cuál sería el rol jurisdiccional, y por lo tanto cuál sería el entendimiento que hay que tener del proceso jurisdiccional y de la jurisdicción. En total entre uno y otro estuvo cinco años estudiando estos temas a fondo. Dice que a raíz de todo esto tenía convicciones y seguridades para poder enfrentar algo frente a lo cual tal vez otros jueces se sentían muy desvalidos y sin instrumentos para poder argumentar. Él tenía estos temas pensados y trabajados, tenía mucha claridad respecto de lo que había que hacer, y de que no había que claudicar, sin ninguna duda. Entonces, dice que no sintió que tuviese alguna limitación en su trabajo con estos casos que fueron más conflictivos políticamente en esa época. Sin embargo, las autoridades intentaron ponerle toda clase de trabas e inconvenientes; por ejemplo, no le dieron la información o destruían las evidencias.

Cerda explica que como los marginados, los que no tenían audiencia, estaban sedientos de alguien que los amparara, y que este no era el poder judicial, comenzó a saberse, a conocerse, que había un juez a quien sí podía decirse lo que estaba ocurriendo. Por eso, en la investigación sobre la

cúpula del Partido Comunista no interrogó solamente lo que interesaba directa e inmediatamente a la desaparición de esos 10 y luego 13 desaparecidos de ese caso, sino que a propósito interrogó en relación con la desaparición de muchos más, unos 100 o hasta 150. Esto, dice Carlos Cerda, porque si dos personas eran detenidas juntas, acusadas por ejemplo de ser miembros de una célula del MIR, y luego sólo una de ellas era liberada por cualquier razón, por ejemplo por ser mujer, o porque la conocía algún pariente del gobierno, de los militares, entonces la persona liberada podría contar que fue detenido junto con la otra mientras estaban en una reunión del MIR en tal dirección, y luego continúa diciendo que vio cuando él fue torturado, que fue torturado frente a la primera persona, que estaba amarrado, que gemía, etc. Con esto se tenía un testimonio real, que a través de los detalles manifestados dejaba entrever que no era una invención, no podría serlo, era algo real. Se sabía que la persona había estado detenida en algún lugar, pero no sabía cuál lugar, pues todos tenían venda; para intentar identificar el lugar se deducía a partir de detalles como los ruidos ambientales, por ejemplo el ruido de un avión o una escuela.

Cerda cuenta que cuando la gente supo que podría ser escuchada con buenas intenciones, no para traicionarlos, pues era sabido que revelar cualquiera de estas cosas era correr el riesgo de que al día siguiente a uno lo vinieron a detener y desapareciera también, a partir de ese momento vino mucha gente del pueblo a contarle su experiencia, preocupados por la suerte de aquellos que no habían sido liberados, todos los cuales terminaron desapareciendo. Cerda piensa que eso lo ayudó mucho y le dio mucha fuerza.

El juez ha contado muy pocas de sus experiencias concretas, porque entendía que el deber de custodiar a las personas era tan sagrado que ni siquiera con la familia se podría desahogar, algo que considera muy difícil. Y esto le costó más, pues podría llegar impactado por una experiencia vital muy fuerte, y sin embargo no podría compartirla con las personas que tenía más cerca; por el contrario, habría que llegar a la casa y concentrarse en las tareas cotidianas.

Al respecto del día de hoy, Cerda piensa que debemos luchar por lo siguiente: la próxima semana Cerda debe intervenir en el lanzamiento de un libro de un inglés que se tradujo en Chile, y le han pedido que aborde el tema de manera libre. Ese libro habla justamente de las dictaduras en América Latina y de manera particularizada en Chile. La preocupación actual de Cerda en este tema, y esto es lo que quiere abordar en ese lanzamiento, es una denuncia. Pues es conocido el gran esfuerzo que sigue haciendo el poder judicial de seguir investigando, descubriendo y condenando a los que haya que condenar en relación con estos delitos. Ese es un trabajo imperfecto, pero no se ha podido hacer más que eso hasta este punto; Cerda ha sido protagonista de este proceso. Lo importante es que algunos jueces que están investigando estos casos y que antes eran reacios a hacerlo, hoy están convencidos de trabajar por esta causa porque han visto la realidad. Sin embargo, corremos el riesgo, y es esto lo que él quiere denunciar, de pensar que los derechos humanos y su respeto son un concepto que en Chile formó parte de la historia, sin asumir que la humanidad es por naturaleza siempre presente. No se consigue mucho con mostrarse como poder judicial a través de un mea culpa, una declaración, por ejemplo, como la que con mucho esfuerzo se consiguió este año 2014, con iniciativa de los propios magistrados de base, diciendo "esta corte suprema efectivamente fue omisiva, no defendió los derechos

humanos". Eso está muy bien, y según Cerda era necesario hacerlo. Pero agrega que no logramos mucho si al mismo tiempo no tenemos un comportamiento jurisdiccional de defensa real de los derechos fundamentales, sobre todo en las formas novedosas en que se vienen presentando, y que muchas veces es en la jurisdicción quien debe definirlos. Por ejemplo, temas de la libertad de la mujer ante su sexualidad, ante la maternidad, temas de genética, que ya se empiezan a presentar, temas de aborto de mujeres violadas, por ejemplo, o de aborto terapéutico, temas de minorías sexuales, temas de medioambiente, entra otras.

Cerda quiere recordar que hay una gran cantidad de temáticas actuales en las que tenemos que ser capaces de entender que, si nosotros como tribunales, quienes somos el Estado de Chile, y no el gobierno, pero no somos capaces de defender con calidad esas libertades e igualdades, somos nosotros quienes estamos violando los derechos humanos, y perdemos autoridad para seguir condenando a quienes los violaron hace 40 años. Este es un asunto sobre el que hay que insistir. Un país que ha pasado por la barbarie por la que Chile pasó, y de la que ha sido capaz de recuperarse por la calidad de los chilenos -me refiero a su calidad humana-, hoy evidentemente debe tener conciencia de que eso no puede ser y de que hay que condenarlo; pero las formas de esa opresión, de ese silenciamiento, de esa postergación, hoy son distintas, y a veces no nos damos cuenta, no las incluimos en el concepto de violación a los derechos humanos. Allí es donde está el desafío de la jurisdicción hoy.

Carlos Cerda se preocupó mucho de profundizar en temas estructurales sobre los conceptos de derecho y jurisdicción antes y durante la dictadura. Todo esto le permite instalarse en el presente y realizar una reflexión de los Derechos Humanos para el mundo de hoy, además él tiene una forma muy constructiva de aprovechar de su compleja y difícil experiencia en casos de abusos en dictadura. Este trabajo ha sido y sigue siendo de mucho valor. Así, por ejemplo, me impresionó mucho que describiera su trabajo en época de dictadura como uno en el que no sintiera que había obstáculos para el ejercicio del derecho, pues es conocida la historia de las sanciones que este juez tuvo de parte de sus superiores por negarse a aplicar la ley de amnistía a 38 miembros de las Fuerzas Armadas en el caso de la cúpula del Partido Comunista en 1986, así como múltiples acosos y amenazas, tanto por este como por otros casos; solo puedo entender su interpretación de esos difíciles tiempos como el resultado de una profunda reflexión sobre el sentido de ser un juez y de trabajar para el poder judicial, reflexión que él logra integrar a las situaciones extremas que el juez menciona como parte normal del ejercicio de esta profesión.

3.2.5 Testimonio de Juan Guzmán

El último testimonio del trabajo es del juez Juan Guzmán, quien era el juez a cargo de la acusación contra Augusto Pinochet, que por cierto es uno de los casos más conocidos en el Derecho Internacional Público. En mi carrera de Derecho conocí el caso Pinochet como un caso de ejemplo, primero en las clases de Derechos Humanos en la Universidad de Viena y luego en el ramo de

Derecho Internacional Público. Si bien la acusación fue posible recién después de la llegada de la democracia, Guzmán trabajaba en el poder judicial también durante la dictadura.

Guzmán entró a estudiar Derecho en la Universidad Católica de Santiago de Chile para en el futuro poder ejercer como diplomático. Su padre había sido diplomático durante más de 40 años y por cierto él conocía bien este trabajo y pensaba que sería una función grata de cumplir. Además, conocía idiomas, inglés y francés, pero esto no funcionó por distintas razones que se podría pensar están ligadas a falta de contactos políticos. Finalmente optó por irse a Francia, con una beca que había obtenido a París, donde permaneció tres años. Allí además conoció a su esposa, se casaron y fueron a Estados Unidos, donde trabajó como consejero jurídico en un banco y al cabo de un tiempo, cuando vino el momento de las elecciones presidenciales de 1970, viajó a Chile para postular otra vez al ministerio de Relaciones Exteriores; pero cuando salió Allende su falta de contactos políticos necesarios le hizo cambiar de idea y decidió presentarse al poder judicial, si bien no muy convencido, ya que había dejado la práctica de derecho del lado hacía algunos años. Pero fue aceptado en el poder judicial.

Guzmán opina que en esta época de su juventud Chile era otro país que el de hoy: entonces se estudiaba y se aprendía bajo un espíritu más ético en materia económica. Para él fue natural ir a la Universidad Católica, pero asegura que la política no afectó en su elección de universidad, eso es algo que lo ha venido a desarrollar mucho tiempo después, cuando ya estaba ejerciendo como magistrado.

Comienzo de su trabajo en el poder judicial

Guzmán estaba en el sur para el día del golpe, en un lugar llamado Panguipulli. Había sido nombrado juez recién en 1972, y relata que dentro del poder judicial había bastante escepticismo con la Unidad Popular. Al parecer consideraban que el gobierno socialista había sido muy ineficiente, había realizado una política con interés social, pero también con mucha retórica y muy pocos conocimientos o experticia para el gran nivel de reformas sociales que se habían propuesto realizar. Sin embargo, agrega que no sabían que mucho de este deterioro del país se producía por causa de la misma oposición de derecha, por un sabotaje por parte de ellos, sabotaje a la economía y a toda la producción en Chile.

Ante la pregunta por los prisioneros políticos, Juan Guzmán comenta que el manejo de los recursos de amparo y la posibilidad de actuar contra las arbitrariedades del régimen desde el interior del poder judicial eran escasos, ya que la cúpula del poder judicial estaba muy conforme con la dictadura. Guzmán menciona que el día 11 de septiembre de 1973 fueron suprimidos el poder ejecutivo y el legislativo, sin embargo se mantuvo el poder judicial intacto. El juez encuentra muy probable que haya habido conversaciones antes del golpe militar entre el poder judicial y los futuros gobernantes militares, aunque no lo puede aseverar con certeza. De todos modos él señala que el poder judicial estaba bastante resentido con el gobierno de Allende, pues durante esos años el poder ejecutivo no había respetado muchas de las decisiones judiciales, argumentando perjuicios sociales contra los afectados por estas decisiones.

Juan llegó a Santiago a fines de 1974, lo nombraron juez del crimen de Santiago. Las Cortes de Apelaciones le pidieron funcionar como relator, esto quiere decir aquel que estudia los expedientes de los casos e informa sobre el asunto a los tres miembros de la Corte de Apelaciones para que éstos puedan decidir sobre el caso. Entre los casos que tuvo que relatar a la Corte de Apelaciones se encuentran varios recursos de amparo. Tuvo que relatar casos sin ser parte de la decisión. Frente a un recurso de amparo los ministros tenían la obligación de averiguar el paradero de las personas, pero, explica con una imagen, esto era como preguntarle al lobo por la caperucita roja. Dice que como relator no podía hacer nada, pero que en este trabajo comenzó a conocer y a entender lo que estaba ocurriendo en Chile. Comenzó a entender que en Chile había detenidos ilegítimamente, que se aplicaba tortura y que había desaparecidos, pero sentía que desde la posición del relator estaba muy limitado.

Guzmán dice que en los años de la dictadura no le tocó ver como juez ni una causa relacionada con delitos de lesa humanidad, ni torturas ni problemas de derechos humanos. Por eso, a pesar de saber sobre las violaciones a los derechos humanos que ocurrían, nunca le tocó investigar y resolver una causa que incluyera un crimen de este tipo.

En 1989 lo nombraron ministro de la corte de Apelaciones de Santiago, y al año siguiente por sorteo tuvo que ser miembro de una corte marcial, en la que siempre hay dos ministros de la corte de apelaciones de Santiago y abogados que pertenecen a las ramas de las Fuerzas Armadas. Siempre son dos civiles y tres uniformados. Esto provoca mucha falta de equidad al juzgar delitos cometidos por militares, ya que el peso del voto de los independientes civiles es menor que el de los uniformados. Desde esta posición él sí pudo ver varios casos de denuncias de violaciones a los derechos humanos por parte de agentes del Estado, y pudo condenarlas también. Guzmán relata que en esta institución sería posible conversar con los demás jueces y discutir la evidencia, que en algunos casos era muy patente. Por ejemplo, en el caso de la condena de un capitán del ejército por muerte durante la tortura, lograron convencer al representante de la aviación de que la condena debería ser la máxima posible, es decir 10 años, con esto obtuvieron tres votos para esta condena, algo que fue posible gracias a la gran evidencia de que se disponía en el caso.

El juez Juan Guzmán relata los cinco casos más emblemáticos en los que se vio involucrado directamente Pinochet y en los que pudo ser acusado. Estas cinco causas son un verdadero compendio de todos los demás casos, pues reflejan el modo de actuar de los agentes del estado - la mayoría de ellos de la DINA- y demás autoridades en todas estas situaciones, por ejemplo llamando "ajusticiamiento" a casos de asesinato de prisioneros de los militares. Guzmán señala que en total recibió cerca de 200 causas sobre Pinochet.

El primer caso que llegó a las manos de Guzmán en enero de 1998, es aquel conocido como "Calle Conferencia", la captura de los miembros más importantes del Partido Comunista en clandestinidad, quienes en total eran unas 10 o 12 personas. En esta altura Guzmán usaba la palabra "captura", pues no entendía bien qué había ocurrido ni cómo era el manejo ni lo que iba a pasar con estas víctimas. La querellante, Gladys Marín, había sido pareja de una de las víctimas, su abogado puso en la carátula que esta causa era por genocidio, secuestro, tortura, desaparición

forzada y algo más. Al investigar, Guzmán entendió que se trataba de aquello que en los tratados internacionales se denomina desaparición forzada de personas. Pero en esa época en Chile aún no se habían ratificado los tratados internacionales que permitieran investigar y juzgar esa causa, por esto Guzmán escribió como título de la causa "secuestro".

Esta fue la primera vez que llegaba a los tribunales de Chile una causa de acción pública contra el general Pinochet. En esta causa, así como en varias otras, Guzmán solicitó el desafuero de Pinochet, pues un juez ordinario no podría investigar a una persona con fuero, y el desafuero debería ser otorgado por la Corte de Apelaciones de Santiago, ya que estos crímenes se cometieron en la jurisdicción de Santiago. La Corte de Apelaciones de Santiago rechazó la solicitud de desafuero, por lo que no pudo seguir la acción pública contra Pinochet mismo, pero sí pudo hacerlo respecto de otros numerosos agentes del Estado pertenecientes al ejército acusados por el mismo caso, varios de ellos oficiales, sí se pudo tener la identidad, procesar y condenar por su participación en el crimen de secuestro, un crimen permanente o continuado, según la doctrina legal preponderante.

A los pocos días después le presentaron la causa conocida como "Caravana de la Muerte", el viaje realizado en un helicóptero "puma", por parte de un grupo de militares de distintos rangos, pero todos ellos oficiales, e incluso generales, además de los pilotos del helicóptero, también ellos oficiales. Partieron desde Santiago, tanto hacia el sur, como hacia el norte, y pasaron por varias ciudades. El plan que tenían venía firmado y ordenado directamente por el General Pinochet, a través de una orden escrita en la que facultaba al general Arellano Stark con todos los poderes que fueran necesarios como comandante a cargo del apresuramiento o la aceleración de las causas militares en contra de prisioneros políticos. Lo que ocurrió es que apresuró las causas anticipándose a las sentencias de muerte, matando a ciertos prisioneros de los militares; en muchos casos no hubo ni un proceso, simplemente eligió por los nombres a las personas más emblemáticas de los movimientos políticos entre las listas de prisioneros: profesores, abogados, directores de radio, etc. La idea era eliminar gente de los grupos importantes considerados peligrosos por los militares.

Otra causa que llegó a sus manos es aquella conocida como "Operación Cóndor", que tenía por objeto detener, torturar, extinguir, y trasladar fuera de las fronteras chilenas a personas de otros países y recibir de vuelta presos políticos chilenos para sumarlos a los demás. Guzmán se explaya en los distintos métodos y procedimientos de tortura y desaparición aplicados a los prisioneros en celdas separadas y comunes en los conocidos centros de detención, como José Domingo Cañas, Villa Grimaldi, etc. Se dice que esta fue una forma de panamericanismo, que consigue que los distintos países tengan excelentes relaciones para lograr estos objetivos, se trataba de ayudarse recíprocamente, un verdadero panamericanismo de la represión.

Un episodio dentro de este Plan Cóndor, es aquel conocido como "Operación Colombo" o " el caso de los 119", un plan de desinformación, que Guzmán detalla profusamente, incluyendo la

conferencia de prensa en la que Pinochet cita a todos los medios de prensa que han difundido la noticia falsa, usándolos a su favor.

Hay otra causa bastante genérica conocida como "Villa Grimaldi", y que involucra a cerca de 4500 personas que estuvieron detenidas en algún momento en este centro clandestino de detención; este caso permitió a Guzmán entender la mecánica del funcionamiento de estos centros de detención y específicamente de las desapariciones, incluyendo los lanzamientos de cuerpos al mar.

Guzmán piensa que es útil saber que Pinochet fue procesado porque la Corte de Apelaciones de Santiago aceptó el desafuero en tres casos: Caravana de la Muerte, Operación Colombo y Operación Cóndor. A pesar de que todas estas causas tienen nombres y títulos diferentes, todas se entremezclan de manera que muchos que pasaron por Villa Grimaldi también son víctimas de algunos de los casos por los que Pinochet efectivamente fue procesado.

Guzmán relata también detalles sobre cómo se consiguió el desafuero de Pinochet, se tuvo que solicitar el desafuero a la Corte de Apelaciones por cada querrela distinta en la cual fue acusado Pinochet. Cuenta también la razón dogmática de la existencia del fuero parlamentario: y es para proteger a los políticos de sus a menudo numerosos enemigos, quienes eventualmente podrían usar las acusaciones legales, especialmente acusaciones falsas, para impedir por completo su actividad política. Se busca darles una protección para que puedan ejercer su cargo. Pero si se llegara a probar que este político, diplomático, senador o presidente realmente ha cometido un crimen, entonces la corte puede decidir que hay mérito suficiente para instruir causa en contra de esta persona; en ese caso se levanta el fuero y esta persona puede ser juzgada por un tribunal ordinario; a esto se conoce como "desafuero".

Guzmán observa que el episodio de la detención de Pinochet en Londres en 1998 no afectó en absoluto a los procesos que se llevaban aquí en Chile en su contra, aunque el juez Garzón le pidió muchos antecedentes que le fueron enviados. De todos modos piensa que eso fue una "vacuna" para Chile y los chilenos; esto quiere decir que preparó el camino, pues si la primera cárcel de Pinochet hubiera sido en Chile, probablemente habría habido una reacción muy dura de parte de los militares. En relación con esto recuerda que en el 2002, la primera vez que procesó a Pinochet, la reacción del ejército fue hacer una denuncia al Consejo de Seguridad del Estado, un organismo creado por la Constitución, conformado por el Presidente de la República, el presidente del Senado, el presidente de la Cámara de Diputados, el comandante en jefe del Ejército, de la Marina, etc. Guzmán piensa que este organismo se entiende dentro de un contexto de guerra, o frente a calamidades públicas, para que trabajen en cómo hacer frente a estas situaciones, pero no porque se procese a una persona, aunque sea Pinochet.

Relata que tomó muchas medidas para poder procesar a Pinochet la primera vez, por ejemplo, cuando finalmente era claro que lo iba a procesar, primero fue a consultar con el encargado de seguridad nacional en aquel momento, un abogado y conocido de él, quién le aconsejó dejar pasar el mes de septiembre, pues este es el mes de las glorias del ejército, y además hacerlo un día viernes, para aprovechar la despreocupación de la gente los fines de semana y evitar las fuertes

reacciones que podrían suceder en días normales de semana, como funas, exigir intervención del ejército, etc. También mantuvo en máximo secreto esta decisión, incluso ocultándole al actuario que tomaba nota del proceso la identidad del procesado hasta el último momento, cuando ya había que ir a la Corte de Apelaciones de Santiago para notificar el auto de procesamiento. En este momento la mayoría de la gente ya entendía que las violaciones a los derechos humanos eran algo que realmente había ocurrido en Chile durante la dictadura, y, como quedó establecido en el caso caravana de la muerte, que no se puede desligar a Pinochet de estos hechos. Este hito fue también un paso muy importante hacia una democracia plena.

Juan Guzmán obtuvo una tarea simbólica de mucho peso, pues si bien Pinochet no llegó a ser condenado, el proceso que lleva a su desafuero y la forma en la que fue interrogado por distintas acusaciones, lo puso en una posición que dejaba claro que no estaba por encima de la ley. A pesar de que no llegó a ser condenado por su muerte el 2006, para muchos esta fue la señal inequívoca, aunque tardía, de que el poder judicial definitivamente abandonaba la postura de omisión que había tomado durante la dictadura.

6. Conclusiones finales

Al empezar investigar el tema del Poder Judicial mi impresión de lo que pasaba en la judicatura durante la dictadura era otra; veía a los jueces como un conjunto de personas con una actitud similar de estar de acuerdo con los actos y faltas que cometió la judicatura. La visión superficial al respecto del tema tampoco permitió que entendiera las causas de la situación por la que pasó el Poder Judicial. Si bien no creo que haya una explicación para todo, ya que la historia siempre tiene muchos factores difíciles de evaluar, sobre todo posteriormente, siento que tengo mayor conciencia de los hechos y de los detalles, la que permita analizar el pasado desde distintos puntos de vista.

En estas conclusiones quisiera hacer notar tres puntos que me llamaron la atención particularmente, los que son: las diversas opiniones de los entrevistados en cuanto a la suficiencia del sistema legal y procesal vigentes durante la dictadura, y dónde estarían, por lo tanto, las omisiones del Poder Judicial; cierta similitud entre el trabajo de la Vicaría y aquel de los jueces, todos buscan apoyarse en las leyes existentes en la época, aunque desde distintas posiciones, y lograron abrir el sistema legal del país y vincularlo a los tratados internacionales y a una cultura universal del respeto por los derechos humanos; y para terminar quisiera comentar un poco la situación actual chilena y comentar un caso ocurrido recientemente en Alemania.

Fácilmente una estudiante de derecho piensa que todo se puede explicar a través de las leyes: si en el proceso o en el poder judicial algo está funcionando o no, tendría que ver con cómo están escritas las leyes. En esta forma de pensar tendemos a excluir el contexto en que se aplica la ley. Al llegar a la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile, me sorprendió la gran similitud entre las leyes finesas y las chilenas, refiriéndome a las leyes administrativas, procesales y materiales en general. Sin embargo, su funcionamiento en la práctica las hace quedar muy lejos la una de la otra.

En otras palabras, al asumir el contexto es más fácil entender las visiones distintas que los entrevistados tienen sobre la eficiencia del sistema legal.

Para Bornand, por ejemplo, una mejor legislación no habría cambiado en nada el resultado de la omisión por parte del Poder Judicial, se trataría del resultado de las opciones personales de quienes trabajaban en esta institución en la época, quienes en su mayoría buscarían plegarse a los dictámenes del régimen; cuando ella describe a un juez disidente, suele referirse a él como alguien valiente. Las entrevistas a los jueces, en cambio, parecieran apuntar más bien a las falencias del sistema legal, que, como explica el Ministro Cerda, ayudaron a crear el ambiente que favoreció la falta de justicia. Este juez menciona también las ideas sobre filosofía del derecho prevalentes en el Chile de esa época, como un factor clave para entender cómo se creó este ambiente de falta de justicia. El Ministro Haroldo Brito, por su parte, dice: "lo que había ocurrido en cuanto a inactividad jurisdiccional, tenía que ver con que la judicatura carecía de las estructuras internas adecuadas". Pienso que eventualmente una legislación más adecuada habría podido facilitar el trabajo de los jueces y de la Vicaría, sin embargo, es esperable que en una dictadura desaparezca el acceso a la justicia. En este contexto se puede preguntar si la actitud favorable de los jueces hacia la dictadura permitió que las puertas de las cortes quedaran abiertas, pues habrían así conseguido la supervivencia de la Corte Suprema en este contexto, tal como lo sugiere una discusión publicada en "El Mostrador" sobre este tema⁹.

El segundo punto que llamó mi atención trata de las similitudes que tuvo el trabajo de los abogados y los jueces. Desde mi punto de vista ambos quisieron trabajar dentro del marco legal de la época; esto implicaba para ambos un trabajo de mucha paciencia y tal vez sin mayores resultados tangibles en el corto plazo, sino mucho más adelante. Uno podría imaginar que se trataba de un trabajo bastante frustrante. Sin embargo ni uno de los entrevistados comentó haberse sentido frustrado, sino que todos siguieron intentando hacer valer el derecho. Este último pasó de ser entendido como un mero ajustarse a la ley escrita, buscando una significación profunda al sumarse a una cultura internacional de respeto por los derechos humanos. Esto implicó asumir el peso de los tratados firmados por Chile en esta materia. Esto es un trabajo que aún no ha terminado, ya que el área de los derechos humanos se ha ampliado durante los siglos y sigue ampliando, pero el reconocimiento de los derechos más básicos ha creado una base desde la cual se puede seguir fortaleciendo el sistema.

En cierto modo la profunda crisis por la que pasó Chile también permitió tomar conciencia de las falencias de este sistema y este reconocimiento ha dado fuerza al desarrollo de la cultura de derechos humanos. En este contexto es bueno recordar que, por desgracia, muchas veces en todos lados del mundo la conciencia y el trabajo por los avances en los derechos humanos ha partido de un conflicto histórico doloroso. Si bien este es desde mi perspectiva el caso de Chile, aún están abiertas las puertas para trabajar sobre temas actuales que se relacionan con nuevas

⁹ <http://www.elmostrador.cl/noticias/opinion/2013/09/07/hugo-dolmestch-y-el-acierto-de-la-corte-suprema/> Citado 27.07.2015

formas de abusos. Creo que una visión limitada y conservadora de qué significan los derechos humanos impone un obstáculo a un desarrollo fluido en la materia.

Finalmente, una observación sobre el significado de reevaluar el pasado. Pocas semanas atrás se dictó sentencia en el caso de un contador que trabajó en el campo de exterminio de Auschwitz durante el régimen de Hitler. Esta persona, Oskar Gröning, tiene hoy 94 años, él mismo fue un miembro de la fuerza especial conocida como “SS”, aunque sirvió solo en labores administrativas; ya en 1985 había sido liberado en un juicio similar en Frankfurt por falta de evidencias para ser condenado. El nuevo juicio tuvo lugar en la ciudad alemana de Lüneburg. El juez Franz Kompisch fundamentó su condena, entre otros argumentos, diciendo que “este es también un juicio sobre el poder judicial en Alemania en el tiempo después de la guerra”¹⁰. Tal vez algo así podría llegar a ocurrir en Chile también en el futuro. Sin embargo, pienso que condenar a una persona tardíamente, 70 años después en el caso de Gröning, y en su caso más bien un cómplice secundario como el alemán, no es tal vez la mejor solución; ¿se puede hacer justicia condenando a algunas personas de una organización muy grande y con mucho poder en la sociedad? No solo no serían todos los culpables tratados de la misma manera, sino que se hace difícil evaluar la decisión de participar de un estado que creó el ambiente que hacía aceptables las violaciones los derechos humanos. ¿Son las miles de personas que sabían lo que ocurrían igualmente culpables?

Guardando las proporciones, algo parecido ocurrió en Chile; sería difícil evaluar el grado de culpabilidad de todos quienes supieron, trabajaron o colaboraron en el gran aparato creado por el régimen, por ejemplo las secretarías de los organismos de represión, las enfermeras que trabajaban en la Clínica Santa Lucía o los periodistas que difundieron noticias falsas. Aunque no es aceptable haber estado en trabajos de esa naturaleza, se puede explicar por distintas circunstancias que afectaron a los individuos que realizaron estas labores. Por ejemplo, algunos podrían alegar que la crisis económica los forzó a aceptar estos tipos de trabajo, buscando lo mejor para sus propias familias. Además, un grupo bastante numeroso de civiles y militares sabían lo que ocurría y son testigos de situaciones que podrían ahora aclarar el destino de los desaparecidos, sin embargo pienso que los funcionarios más altos y dirigentes del estado de ningún modo deberían tener la posibilidad de rehuir la responsabilidad de las decisiones tomadas.

La compensación simbólica y tangible es, por supuesto, para las víctimas y sus familias de gran importancia para seguir adelante. Sin embargo, veo a la situación difícil para Chile, pues el país aún se encuentra bastante dividido –aunque al parecer esta situación ha mejorado algo en los últimos años. Dentro de este panorama los avances en materia de justicia han sido recibidos también como un avance en la reparación para las víctimas, y en último término para la recuperación del país de este tiempo traumático. Por otro lado, tan importante como la compensación a las víctimas es reconocer lo que pasó, entenderlo y a través de educación ofrecer información imparcial en todos los niveles, de manera que esa información pueda también ser bien entendida

¹⁰ <http://www.dn.se/nyheter/varlden/94-arige-ss-mannen-doms-till-fyra-ars-fangelse/>. Citado

26.07.2015

por las nuevas generaciones en sectores tradicionalmente favorables al régimen. Pienso que esto es algo necesario para poder aprender del pasado y ahora y en el futuro poder concentrarse en los nuevos problemas de derechos humanos.